



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 16-07-2019 03:34:26

D1 Fol:2 Anex:1 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12455

316 - DIRECCIÓN GENERAL/POMBO TORRES LINO ROBERTO

CONCEJO BOGOTAV%

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. RESPUESTA ARAD 2019ER1277

HABITAT ANEXO 1 CO

Caja de Viviendo Popular

1100

Bogotá D.C.,

Señor Concejal



Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Referencia: Radicado 2-2019-17341 Radicado CVP 2019ER10277

Respetado Concejal:

Conforme al Derecho de Petición con radicado de la referencia, me permito dar respuesta a las preguntas formuladas de la siguiente manera:

- 1. Cuanto y en que medios de comunicación se han realizado inversiones para publicitar todo tipo de políticas, proyectos, realizaciones de la Administración Distrital, desde el 1 de enero de 2016 al 1 de junio de 2019. (...)**

En primer lugar, cabe aclarar que la Caja de la Vivienda Popular no destina presupuesto a "publicidad" debido a que dicha actividad de característica comercial, está destinada directamente a incentivar el consumo de bienes o servicios; aspecto que por la naturaleza pública de los entes que integran el Distrito Capital, no guarda relación con sus fines y objetivos. La Caja de la Vivienda Popular no realiza campañas de publicidad, con la que pretenda incentivar ninguna clase de consumo o adquisición de servicios o bienes de naturaleza alguna.

Por lo tanto, es necesario señalar que la Caja de la Vivienda Popular realiza campañas de "Fortalecimiento institucional para la Transparencia, participación ciudadana, control y

Código: 204-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494329  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

responsabilidad social y anticorrupción” a través de diferentes programas institucionales, definidos con el objeto de avanzar y lograr los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos 2016-2020” así como suplir una serie de necesidades colectivas.

Así las cosas, cabe señalar que las acciones de comunicación pública se diferencian entonces de actividades de publicidad, en razón a que las primeras se desarrollan con un enfoque de difusión y oportunidad en la información sobre los servicios públicos y beneficios que se brindan y se desarrollan en el ejercicio de las funciones institucionales, su estado de avance y promoción en cuanto a los derechos, deberes y obligaciones surgidas entre la Administración y la ciudadanía con relación a la gestión pública, y no con el enfoque que puede desprenderse de las campañas publicitarias.

Precisamente, bajo criterios de formación, proximidad, participación, corresponsabilidad, oportunidad y veracidad en la información, se busca que los recursos de la Administración destinados a la divulgación e información institucional, estén dirigidos a fortalecer la relación entre la ciudadanía y el Gobierno Distrital, brindar información sobre el orden actual de las políticas públicas distritales, la oferta de servicios públicos y los múltiples beneficios que se brindan y se desarrollan en el ejercicio de Gobierno.

Habiendo efectuado esta precisión me permito remitir en documento adjunto denominado Anexo No 1 una tabla donde se evidencia los rubros destinados por la entidad para el fortalecimiento institucional. Importante aclarar que para la vigencia 2016 no se asignó presupuesto para las campañas de “Fortalecimiento institucional para la Transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción”

- 2. Remitir base de datos en Excel que contenga el presupuesto asignado año a año durante el periodo constitucional 2016-2019, a las oficinas de comunicaciones y prensa o quienes hagan sus veces en cada uno de los sectores y entidades de la administración distrital, destinados a publicitar los programas y proyectos del plan de Desarrollo, indicando el rubro o los rubros presupuestales afectadas en cada caso.***

Código: 208-SADM-FI-S9  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Habiendo efectuado las presiones en el punto uno, me permito allegar el presupuesto asignado al proyecto de inversión 185 "fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana y responsabilidad social y anticorrupción" para las vigencias 2018 y 2019. Es importante aclarar que para la vigencia 2016 no se asignó presupuesto y para el 2017 el fortalecimiento institucional se efectuó con recursos de otros proyectos de inversión.

**3. ¿Cuál es la planta de personal asignada a las oficinas de comunicación y prensa o quienes hagan sus veces u otras oficinas dedicadas a las actividades de publicidad y comunicaciones en cada uno de los sectores y entidades de la administración distrital? (...)**

Me permito remitir en documento adjunto una tabla donde se evidencia el número de funcionarios y contratistas, el valor de salario u honorarios y tipo de vinculación. (Anexo 3)

**4. Cuales han sido las contrataciones realizadas para todo tipo de publicaciones (publicaciones, impresas, periódicos, revistas, folletos. Volantes, piezas publicitarias en paraderos y espacios públicos etc, medios digitales, videos, radio y televisión en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017? (...)**

En primer lugar, cabe aclarar que la Caja de la Vivienda Popular no destina presupuesto a "publicidad" debido a que dicha actividad de característica comercial, está destinada directamente a incentivar el consumo de bienes o servicios; aspecto que por la naturaleza pública de los entes que integran el Distrito Capital, no guarda relación con sus fines y objetivos. La Caja de la Vivienda Popular no realiza campañas de publicidad, con la que pretenda incentivar ninguna clase de consumo o adquisición de servicios o bienes de naturaleza alguna.

Por lo tanto, es necesario señalar que la Caja de la Vivienda Popular realiza campañas de "Fortalecimiento institucional para la Transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción" a través de diferentes programas institucionales, definidos con el objeto de avanzar y lograr los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá mejor para todos 2016-2020" así como suplir una serie de necesidades colectivas.

Código: 200-SADM-Ft-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
educaciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Así las cosas, cabe señalar que las acciones de comunicación pública se diferencian entonces de actividades de publicidad, en razón a que las primeras se desarrollan con un enfoque de difusión y oportunidad en la información sobre los servicios públicos y beneficios que se brindan y se desarrollan en el ejercicio de las funciones institucionales, su estado de avance y promoción en cuanto a los derechos, deberes y obligaciones surgidas entre la Administración y la ciudadanía con relación a la gestión pública, y no con el enfoque que puede desprenderse de las campañas publicitarias.

Precisamente, bajo criterios de formación, proximidad, participación, corresponsabilidad, oportunidad y veracidad en la información, se busca que los recursos de la Administración destinados a la divulgación e información institucional, estén dirigidos a fortalecer la relación entre la ciudadanía y el Gobierno Distrital, brindar información sobre el orden actual de las políticas públicas distritales, la oferta de servicios públicos y los múltiples beneficios que se brindan y se desarrollan en el ejercicio de Gobierno.

Así las cosas, esta información corresponde a la remitida como anexo en el punto numero 1 del presente documento.

Así, con lo anterior se da por contestada su Petición no sin antes manifestar nuestra disposición en asumir cualquier otro asunto en la materia.

Atentamente,

**LINO ROBERTO POMBO TORRES**  
**Director General**

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Luz Enid Vásquez Nelly Cecilia Fabra	Juan José Corredor Cabuyá Mauricio Calderón Aceros	Manuel Rincón
CARGO	Contratista OAC Planta temporal	Contratista Dirección General Contratista Dirección General	Jefe OAC

Código: 208-SAOM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 13-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA  
 Caja de Vivienda Popular - Grupo 2 Anejo 3 - A Contestar Cita Este Nr. 2019ER12478

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 16-07-2019 05:11:07  
 2014 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/LOPEZ GUTIERREZ FERNANDO  
 SECRETARIA HABITAT BOGOTA/% ALIE ROCIO RODRIGUEZ P  
 TRANSLADO SOLICITUD 2019ER100366 PERSONERIA  
 OFICIO 2019ER10366 (3) FOLIOS

1400

Bogotá, D.C.

Doctora

[Redacted address block]

Bogotá D.C.

Asunto: Radicado CVP 2019ER10366, SDHT 2- 2019-33761 de la SDHT, donde hace traslado de solicitud de información de Personería de Bogotá D.C., sobre el estado de los subsidios correspondientes al Grupo 2 del CVP 2015 —Mirador de la Estancia — Ciudad Bolívar — Hab.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, en el cual la Secretaria Distrital del Hábitat solicita se informe a la Personería Delegada para el Hábitat y los Servicios Públicos sobre el estado del GRUPO 2 del Proyecto CVP 2015 — Mirador de la Estancia — Ciudad Bolívar — Hab., La Dirección de Mejoramiento de la Caja de Vivienda Popular permite dar respuesta en los siguientes términos.

El Proyecto CVP 2015 — Mirador de la Estancia — Ciudad Bolívar — Hab consta de un total de treinta (30) subsidios, conformado por 2 Grupos cada uno de 15 Beneficiarios.

**ESTADO:**

RESOLUCIÓN SDHT APROBACIÓN DEL PROYECTO: No. 1581 / 30 de diciembre 2015.

NOMBRE DEL OFERENTE: HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA

INTERVENTOR DEL PROYECTO: MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA

NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: 30

VALOR DEL PROYECTO: \$ 347.949.000

GRUPOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO

GRUPO 1 (15 HOGARES)

GRUPO 2 (15 HOGARES)

**Grupo 2:**

A la fecha cuenta con 13 obras ejecutadas y dos por ejecutar de las 15 obras que lo conforman.

Calle 51 N 13-20  
 Cddlg.1 Po Itat: 110231: Bogotá C  
 PEIX 31115E84  
 www.cajayviviendapopular.gov.co, zo 1 flenet  
 AcalavNlefiaclepe.pulargav 03:1



**Bogotá MEJOR**  
 PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR.  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT

Caja de Vivienda Popular

Las 13 obras ejecutadas inicialmente ya fueron recibidas por la Interventoría y actualmente los documentos de solicitud de Legalización de las mismas, se encuentra en revisión por parte de la Interventoría; para las dos obras que se encuentran pendientes por ejecutar La Dirección de Mejoramiento se permite informar que corresponden a las viviendas del señor Giovanny Cristancho a quien se le realizó visita el pasado 2 de julio del presente y se definieron y concertaron las obras a ejecutar mediante el subsidio y la vivienda de la señora Dennys Ibáñez, vinculada desde el mes de mayo de 2019 mediante resolución 236, a la cual ya se realizó visita y se definieron y concertaron las obras, el pasado 10 de julio.

Una vez definidas las obras a ejecutar con cada uno de los beneficiarios, se acordó que el inicio de obra se dará el próximo 16 de julio de 2019, en razón a que el señor Giovanny Cristancho, pidió le diéramos una semana para adelantar cosas personales y de esta manera el pudiera estar durante la ejecución de las obras. Una vez sean ejecutadas estas dos intervenciones se tendrán culminadas las obras y así la totalidad de los Subsidios Distritales de Mejoramiento de Vivienda en la modalidad Habitacional que le fueron asignados al oferente HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA mediante resolución de elegibilidad 1581 de 2015.

**Beneficiarios Grupo 2 y estado de ejecución:**

N°	Cedula	Nombre	Dirección	RESOLUCION DE VINCULACION	ESTADO
1	20685071	[REDACTED]	[REDACTED]	1036 De 2016	EJECUTADO
2	11450080	[REDACTED]	[REDACTED]	109 De 2016	EJECUTADO
3	25125948	[REDACTED]	[REDACTED]	109 De 2016	EJECUTADO
4	80370081	[REDACTED]	[REDACTED]	405 De 2016	EJECUTADO
5	51605560	[REDACTED]	[REDACTED]	109 De 2016	EJECUTADO
6	19388357	[REDACTED]	[REDACTED]	145 De 2016	POR EJECUTAR
		ernandez			
	39754358	[REDACTED]	[REDACTED]	932 De 2016	EJECUTADO
	41467847	[REDACTED]	[REDACTED]	251 De 2016	EJECUTADO
	40780032	[REDACTED]	[REDACTED]	1036 De 2016	EJECUTADO
10	33819711	[REDACTED]	[REDACTED]	405 De 2016	EJECUTADO
11	80167538	[REDACTED]	[REDACTED]	109 De 2016	EJECUTADO
12	52443266	[REDACTED]	[REDACTED]	1243 De 2016	EJECUTADO

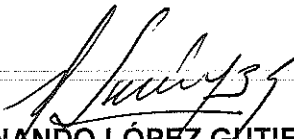




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

N°	Cedula	Nombre	Dirección	Resolución De Vinculación	ESTADO
13	39659026	[REDACTED]	[REDACTED]	236 DE 2019	POR EJECUTAR
14	52545298	[REDACTED]	[REDACTED]	217 De 2016	EJECUTADO
15	1024573200	[REDACTED]	[REDACTED]	385 Del 2017	EJECUTADO

Cordialmente;

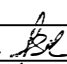


  
**FERNANDO LÓPEZ GUTIERREZ**  
Director de Mejoramiento de Vivienda

Con copia a:

1. Doctora Mavic Xiomara Hernández Murcia- Subsecretario (a) de Coordinación Operativa - Secretaria Distrital De Hábitat Cl. 52 #13-64 - Tel: 3581600

Anexos:

2. Oficio 2018ER103366 en Tres (3) folios.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Adalia Serrano R. 	Karen Moreno Victorino 	Oscar Zúñiga 
CARGO	Contratista	Contratista	Contratista

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajavivienda@cpular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2019-33761

Fecha: 2019-07-03 08:21 Proceso No.: 579038

Folios: 1

Anexos: 2 Folios

Destinatario: FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ DIRECTOR  
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Dependencia: Subsecretaría de Coordinación Operativa

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 05-07-2019 09:33:10

O1 Fol:1 Anex:2 - 2019ER10366

SECRETARÍA DE HABITAT/

DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/LOPEZ GUTIER

TRASLADO PETICIÓN ENTE DE CONTROL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C SECRETARIA DE HABITAT

Doctor

**FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ**

Director de Mejoramiento de Vivienda

Caja de la Vivienda Popular

Calle 54 No. 13-30

Ciudad

**ASUNTO:**

Radicado 1-2019-22465. Traslado petición ente de control. Estado de subsidios correspondientes a grupo No. 2 del Proyecto CVP-2015 MIRADOR DE LA ESTANCIA BOLÍVAR-HAB.

Respetado doctor López, reciba cordial saludo:

Mediante radicado de la referencia, Directora Técnica de Reasentamientos nos hace traslado de solicitud presentada por la señora Personera Delegada para el Hábitat y los Servicios Públicos, doctora Angela Viviana Bobadilla González, quien solicita en atención al seguimiento SINPROC No. 360056, “*el estado de los subsidios correspondientes al grupo No. 2 del proyecto CVP-2015 Mirador de la estancia Ciudad Bolívar HAB*”, teniendo en cuenta que la Caja de Vivienda Popular tiene la calidad de entidad operadora y supervisora del Esquema de Postulación Territorial Dirigido, de manera atenta, solicitamos emitir respuesta a la Personería, y remitir copia de esta a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Cordialmente,

*Mavic Xiomara H*

Mavic Xiomara Hernandez Murcia

Subsecretario (a) de Coordinación Operativa

e-mail: [mavic.hernandez@habitatbogota.gov.co](mailto:mavic.hernandez@habitatbogota.gov.co)

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios.

Elaboró: Trina Bocanegra - Contratista Subdirección de Barrios *TB*  
Revisó: Stella Acevedo B. - Contratista Subdirección de Barrios *SA*

Calle 52 No. 13-64

Conmutador: 358 16 00

[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)

Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 05-06-2019 03:49:04  
 Folio Anex1 - Al Contestar Cite Esté No.2019EE95853  
 605 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DIAZ MUÑOZ PAOLA  
 SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT/DIANA MARGARITA BARRERA  
 RADICADO CVP 2019 ER 8348  
**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**  
**HABITAT**  
 Caja de Vivienda Popular

1200

Bogotá, D.C.,

Doctora  
**DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ**  
 Subsecretaría de Gestión Financiera  
 Secretaría Distrital del Hábitat  
 Carrera 13 No. 52 - 25  
 Teléfono: 3581600, Ext.1300  
 Ciudad

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**  
**SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT**  
**AL RESPONDER CITE DEL NR.**  
**1-2019-2248**  
 FECHA: 2019-05-10 09:42 PRO ESTAD: FOLIOS: 1  
 ANEXOS: 1  
 ASUNTO: Traslado de solicitud información  
 personería de Bogotá # 2019EE95853  
 DESTINO: Subsecretaría de Gestión Financiera  
 TIPO: REMITE INFORMACIÓN  
 ORIGEN: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

**ASUNTO: Traslado solicitud información Personería de Bogotá, D.C.,  
 No.2019EE951857  
 Radicado SINPROC No.360056  
 Radicado CVP No.2019ER8348**

Respetada Doctora Diana Margarita:

De conformidad con la solicitud del asunto, calendada 24 de mayo de 2019, mediante la cual la Personería de Bogotá, D.C., refiere: *"solicito informe el estado de los subsidios correspondientes al grupo No.2 del proyecto CVP-2015 Mirador de la Estancia Ciudad Bolívar - HAB"*, de manera atenta me permito informar que, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, amparada en lo preceptuado en el Decreto Distrital 255 de 2013, tiene como función adelantar los Procesos de Reubicación, de acuerdo con recomendación realizada por el IDIGER, para el ingreso al Programa de Reasentamientos de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, en el Distrito capital, en consonancia con en el mandato constitucional, consagrado en el artículo 2º., el cual, a la letra reza: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia"*

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambrano Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Abogada Especializada, Contratista Cto.389/2019 D. Reasentamientos.	Abogada Contratista Cto. 474/2019 D. Reasentamientos.	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59  
 Versión: 13  
 Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494320  
 FAX: 3103604  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**

**nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.**

En esta línea, cabe precisar que a la caja no le corresponde, dentro de sus competencias y funciones la de otorgar subsidios. En tal sentido, conforme lo dispuesto en el decreto Distrital No.324 del 15 de junio de 2018, **“Por medio del cual se establecen las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”**, el cual hace parte del normograma de esa secretaría, se procede a correr traslado de la petición, a efectos que, en el marco de sus funciones y deberes, se emita respuesta de fondo a la precitada personería.



Lo anterior, dando alcance al precepto consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

  
**ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ**  
 Directora Técnica de Reasentamientos

Con copia: **ÁNGELA VIVIANA BOBADILLA GONZÁLEZ**  
 Personera Delegada para Hábitat y Servicios Públicos  
 Personería de Bogotá, D.C.  
 Carrera 7 21-24  
 Bogotá.

Anexo: Lo enunciado en un (01) folio

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambrano Cáceres 	Luz Ángela Garzón Urrego 	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Abogada Especializada. Contratista Cto.389/2019 D. Reasentamientos.	Abogada Contratista Cto. 474/2019 D. Reasentamientos.	Directora Técnica de Reasentamientos

Recibido Operatividad: 28/5/19  
10:40 am

Handwritten notes and signatures in the top right corner.

**Personería  
de Bogotá, D. C.**



Al servicio de la ciudad

PERSONERIA DE BOGOTA 24-05-2019 11:47:13  
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE951857 O 1 Fol:1 Anex:0  
**ORIGEN:** Origen: Sd:2219 - PD PARA EL HABITAT Y SERVICIOS PUBLICO  
**DESTINO:** Destino: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR/LINO ROBERTO P.  
**ASUNTO:** Asunto: SINPROC 360056  
**OBS:** Obs.: NO SE ANEXAN FOLIOS - YJCL

Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2019

Doctor  
**LINO ROBERTO POMBO TORRES**  
Director General  
Caja Vivienda Popular  
Calle 54 No 13-30  
Código Postal 110231  
Ciudad

**ASUNTO:** SINPROC No. 360056 (Al contestar favor indicar este número)

Respetado doctor Pombo, reciba un cordial saludo:

En atención al seguimiento realizado al SINPROC del asunto, amablemente le solicito informe el estado de los subsidios correspondientes al grupo No. 2 del proyecto CVP-2015 Mirador de la Estancia- Ciudad Bolívar - HAB.

Lo anterior con el fin de dar respuesta de fondo a los ciudadanos.

Cordialmente,

**ÁNGELA VIVIANA BOBADILLA GONZÁLEZ**  
Personera Delegada para el Hábitat y los Servicios Públicos

Elaboró: Yady Juliana Camargo López – Personera Delegada para el Hábitat y Servicios Públicos (16052019)  
Revisó: Ángela Viviana Bobadilla González – Personera Delegada para el Hábitat y Servicios Públicos  
Aprobó: Ángela Viviana Bobadilla González – Personera Delegada para el Hábitat y Servicios Públicos

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 27-05-2019 11:36:14  
O 1 Fol:1 Anex:0 - 2019ER8348  
PERSONERIA DE BOGOTA/ANGELA BOBADILLA  
DIRECCIÓN GENERAL/POMBO TORRES LINO ROBERTO  
SINPROC 360056  
PERSONERIA DE BOGOTA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 17-07-2019 03:58:23  
O 1 Fol:1 Anex:5 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12532  
666 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS/HENAO TRUJILLO  
CESARAUGUSTO  
% ALIE ROCIO RODRIGUEZ PIN  
SOLICITUD AMBIENTACION PLAZO REQUERIMIENTNO DE INFO

1500  
Bogotá, D.C.

Doctor



Ciudad

**Asunto:** Solicitud ampliación plazo. Requerimiento de información 2019EE970530.  
**Ref:** Auto N°0704 de fecha 04 de julio de 2019 – Apertura Investigación Disciplinaria 2019ER10563.

En cumplimiento de lo dispuesto en el proveído del asunto, me permito solicitar atentamente su colaboración, en el sentido de ampliar el plazo concedido, por un término de quince (15) días hábiles más para allegar la información relacionada con el **Proyecto 208 Mejoramiento Integral de Barrios para las vigencias de los años 2012 a 2016**; lo anterior, como quiera que resultará necesario la digitalización de un número alto de expedientes y documentos del archivo por parte de esta Dirección, en aras de dar cabal cumplimiento a lo requerido por su secretaría.

No obstante, me permito allegar como parte de la respuesta al requerimiento efectuado, copia en digital de los contratos que se relacionan a continuación:

- Contrato 584 de 2013.
- Contrato 589 de 2013.
- Contrato 459 de 2014.
- Contrato 574 de 2015.
- Contrato 587 de 2015.

Agradezco de antemano la atención prestada y su valiosa colaboración con lo pretendido.

Cordialmente,

**CÉSAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO**  
Director de Mejoramiento de Barrios.

Anexo: Cinco (5) DVD

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Juan David Cuadros Garzón	Viviana Gómez Pariz	Cesar Augusto Henao Trujillo
CARGO	Abogado Contratista DMB	Contratista DMB	Director Técnico Mejoramiento de Barrios

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

 <p><b>Personería de Bogotá, D. C.</b> Al servicio de la ciudad</p>	<p><b>SOLICITUD DE PRUEBAS</b></p>	<p><b>Código:</b> 07-FR-52</p>	
		<p><b>Versión:</b> 3</p>	<p><b>Página</b> 2 de 2</p>
		<p><b>Vigente desde:</b> 04-06-2019</p>	

**PERSONERIA DE BOGOTA 08-07-2019 09:39:13**  
 Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE970530 O 1 Fol: 1 Anex: 0  
 Origen: Sd: 11629 - SECRETARIA COMUN - ASUNTOS DISCIPLIN  
 Destino: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR/  
 Asunto: AUTO 0704 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019-APERTUR  
 Obs.: EXP 326916 DE 2016

Señores(as)  
**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**  
 Carrera 13 No. 54 13  
 Bogotá, D. C.,

<b>Asunto:</b>	<b>Delegada</b>	Asuntos Disciplinarios I
	<b>Radicación No.</b>	326916 de 2016
	<b>Auto No.</b>	0704 de fecha 04 de julio de 2019
	<b>Decisión</b>	Apertura de Investigación Disciplinaria

Respetados Señores:


En cumplimiento de lo dispuesto en el proveído del asunto, me permito solicitar su colaboración en el sentido de allegar en medio magnético o físico, dentro del término de diez (10) días, a esta Secretaría Común la siguiente información relacionada con el **Proyecto 208 Mejoramiento Integral de Barrios para las vigencias 2012 a 2016:**

- Para la meta No 12 vigencia 2014 remitir los documentos que demuestren las intervenciones que se efectuaron en las localidades de Usme (9), Ciudad Bolívar (33), Bosa (16), San Cristóbal (5), Suba (5) y Santa Fe (3) → *alta con Mofo*
- Remitir copia de los contratos de obra, consultoría e interventoría y demás para la vigencia 2014 que fueron suscritos por la entidad para el desarrollo de la meta junto con las modificaciones, informes de actividades y actas de liquidación. → *Rta con Ingrid y Hector.*
- Informar si las obras fueron concluidas y entregadas a la comunidad → *Rta con Ingrid.*
- Para la meta No 13, vigencia 2014 remitir los documentos que demuestren las 16 intervenciones que se efectuaron en la localidad de Rafael Uribe. → *alta con Mofo*
- Remitir copia de los contratos de obra, consultoría e interventoría y demás para las vigencias 2012 a 2015 que fueron suscritos por la entidad para el desarrollo de la meta junto con las modificaciones, informes de actividades y actas de liquidación. → *Rta con Ingrid y Hector.*
- Informar si las obras fueron concluidas y entregadas a la comunidad → *Rta con Hector.*

Lo anterior se requiere para que obre dentro de las diligencias disciplinarias de la referencia. Si no reposa dicha información en la entidad, enviar al competente en atención a lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2011.

**Nota:** Es de advertir que el incumplimiento a las solicitudes efectuadas por este Organismo de Control, transgreden el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta... o enviarla a destinatario diferente de aquel que le corresponde su conocimiento", podría dar lugar a una eventual investigación disciplinaria, por esta razón se prohíbe a los servidores que corresponden observar a todo servidor público, razón por la cual se solicita dar respuesta puntual a cada uno de los interrogantes.

Atentamente,

  
**MANUEL H. VESGA MARQUEZ**  
 Secretaría Común Asuntos Disciplinarios  
 Personería de Bogotá D.C.  
 Comisionado(a): C.E.P.A

Juan David

Al servicio de la ciudad



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 HABITAT  
 Caja de Vivienda Popular

1200

Bogotá, D.C.

Señora



Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a Derecho de Petición - SDQS No. 1661892019

Respetada señora Sandra,

En atención a la petición citada en el asunto, en virtud de la cual solicita: "(...) COLABORACIÓN CON INDICARME E INFORMARME CUAL ES EL HORARIO DE ATENCIÓN EN EL ARCHIVO DEL AREA DE REASENTAMIENTO, ESTO DEBIDO A UNA REVISIÓN DE UN EXPEDIENTE DE UN USUARIO QUE ESTA ADELANTANDO PROCESO (...)", de manera atenta, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, se permite informar que:

El horario de atención del archivo de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, es de 7: 00 a.m. a 4: 30 p.m., el cual corresponde a la jornada laboral de Servicio al Ciudadano de la entidad.

Así mismo, se le informa que para la solicitud de expediente de algún beneficiario por parte de un tercero, se necesita un poder autenticado, toda vez que involucra la discusión de derechos económicos y que están íntimamente ligados con su privacidad e intimidad de los hogares.

Sin otro particular me suscrito de usted en el marco de una "Bogotá Mejora Para Todos".

Cordialmente,

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ,  
 Directora Técnica de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	John Sebastián Zapata <i>JZ</i> Callejas	Mónica Patricia Pájaro Ortiz <i>MP</i>	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Contrato 270 de 2019	Contrato 427 de 2019 – Abogada Dirección de Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 22-07-2019 09:18:27

Fol: 2 Anex: 0 - Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE12779  
321 - DIRECCIÓN GENERAL/POMBO TORRES LINO ROBERTO  
RESPUESTA TRASLADO HABITAT RAD 2019ER10910

1100

Bogotá, D.C.,



Ciudad.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

1-2019-27792

FECHA: 2019-07-23 08:52 PRO 591381 FOLIOS: 2  
ANEXOS:  
ASUNTO: Respuesta traslado hábitat  
2-2019-36525  
DESTINO: Despacho de la Secretaría  
TIPO: REMITE INFORMACIÓN  
ORIGEN: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

**ASUNTO:** Respuesta traslado Hábitat radicado No.2-2019-36525 - solicitud información Concejo de Bogotá, D.C., No.1-2019-25329 Radicado CVP No.:2019ER10910

Respetada doctora Olga Victoria,

Atendiendo requerimiento del asunto, calendado 12 de julio de 2019, recepcionado en la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, el 15 del mismo mes y año, amparado en el mandato Constitucional, consagrado en el artículo 23, en concordancia con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>, de manera atenta me permito emitir respuesta, previa transcripción de lo requerido, en los siguientes términos:

**“6. ¿Cuántos reasentamientos y legalizaciones de barrios se han realizado en la actual Administración? Informe qué barrios han sido legalizados o qué sectores han sido beneficiados con el reasentamiento, cuántas personas se han beneficiado con las actividades realizadas y cuáles acciones están en proceso. Sírvase remitir los informes correspondientes”.**

<sup>1</sup> “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	1. Judith Lambrano Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19 D. Reasentamientos	Abogada Contratista CTO.474/19 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos
	2. Blanca Leidy Peña Calderón Contraista. CTO158/19 d. Reasentamientos	Juan José Corredo Abogado Contratista Dirección General	
	3. Lina María Silva Cabrera Contratista, CTO.297/19 D. Reasentamientos	Mauricio Calderón Acero Asesor Jurídico Dirección General	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Con alcance en las competencias y funciones de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, de cara a la información requerida se precisa que, a esta entidad le corresponde, reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo no Mitigable, en consonancia con la política de Hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, mediante Concepto Técnico, Diagnóstico Técnico; también, lo hace, por Sentencia Judicial o Acto Administrativo, en consonancia con las Leyes 9 de 1989; 388 de 1997 y el Decreto 255 del 12 de junio de 2013, entre otros.

En el anterior contexto, es claro que la entidad, no tiene dentro de sus funciones la **"legalización de barrios"**.

### Reasentamientos:

En referencia a los reasentamientos realizados, en la vigencia del actual Plan de Desarrollo **"Bogotá Mejor Para Todos"**, la Dirección Técnica de Reasentamientos ha logrado reasentar 2696 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, con el fin de garantizar la protección de su derecho fundamental a la vida y contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida.

Lo anterior, se refleja en la atención de 6.660 personas del Programa de Reasentamiento de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, a quienes les fue otorgada solución habitacional definitiva. (Fuente: Formato Único de Seguimiento Sectorial - FUSS)

Ahora bien, en aras de aclarar las acciones en proceso, la entidad ha reasentado 2696 hogares, con un total de 6660 personas que han recibido atención.

### Sectores beneficiados:

Es pertinente aclarar, en cuanto a los **"sectores que han sido beneficiados"**, que la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, tiene como función, tutelar la vida de las familias que se

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	1. Judith Lambrano Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19 D. Reasentamientos	Abogada Contratista CTO.474/19 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos
	2. Blanca Leidy Peña Calderón. Contraista. CTO158/19 d. Reasentamientos	Juan José Corredor Abogado Contratista Dirección General	
	3. Lina María Silva Cabrera Contratista, CTO.297/19 D. Reasentamientos	Mauricio Calderón Acero Asesor Jurídico Dirección General	

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





encuentran en condición de alto riesgo no mitigable y no la de beneficiar predios o sectores.

No obstante lo anterior, es preciso señalar que, durante la ejecución del Plan de Desarrollo "**Bogotá Mejor para Todos**", en el marco de lo establecido en el literal b, artículo 2 del Decreto 255 de 2013, la entidad ha atendido 2696 familias de estratos 1 y 2, localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, o en predios recomendados por el IDIGER, por fenómenos de remoción en masa, inundación o avenidas torrenciales, las cuales fueron reubicadas, conforme el porcentaje representado, en la siguiente tabla:

ATENCIÓN		
LOCALIDAD	PORCENTAJE	HOGARES
Ciudad Bolívar	66%	2696
San Cristóbal	13%	
Usme	9%	
Rafael Uribe Uribe	5%	
Kennedy	3%	
Santa Fe	2%	
Suba	1%	
Usaquén	1%	
Sumapaz	0.3%	
Chapinero	0.2%	

**"7. Sírvase remitir la información solicitada en la pregunta anterior respecto de las últimas tres Administraciones".**

- Durante la administración, correspondiente al Plan de Desarrollo Distrital "**Bogotá sin Indiferencia**" 2004 - 2008, se reasentaron 2159 hogares. Lo anterior es equivalente a la atención de 5983 personas a quienes se les asignó su vivienda de reposición definitiva. (Fuente: Sistema de Información Geográfica GIS)

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	1. Judith Lambraño Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19 D. Reasentamientos	Abogada Contratista CTO.474/19 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos
	2. Blanca Leidy Peña Calderón. Contraista. CTO158/19 d. Reasentamientos	Juan José Corredor Abogado Contratista Dirección General	
	3. Lina María Silva Cabrera Contratista, CTO.297/19 D. Reasentamientos	Mauricio Calderón Acero Asesor Jurídico Dirección General	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

- En lo tocante a la administración del Plan de Desarrollo Distrital “**Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor**” 2008 - 2012, se reasentaron 3023 hogares (Fuente: Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá - SEGPLAN), reflejado en la atención de 11.316 personas (Fuente: Sistema de Información Geográfica -GIS), quienes se encontraban vinculadas en el Proceso de Reasentamiento definitivo.
- En el Plan de Desarrollo Distrital “**Bogotá Humana**” 2012 - 2016, se reasentaron 1000 hogares (Fuente: SEGPLAN), logrando la atención de 6011 personas a las cuales se les hizo la entrega de la vivienda de reposición definitiva. (Fuente: GIS)

Sin otro particular, esperando haber atendido el requerimiento en forma satisfactoria, no sin antes reiterarles nuestro compromiso de brindar solución efectiva y oportuna, en el marco de una “**Bogotá Mejor para todos**”.

Cordialmente,



**LINO ROBERTO POMBO**  
Director General

Con copia: **CARLOS DARIO DONADO**  
Asesor de Despacho  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
Calle 52 13-64  
Ciudad.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	1. Judith Lambrano Cáceres <i>JL</i>	Luz Ángela Garzón Urrego <i>LU</i>	Isis Paola Díaz Muñiz <i>IPDM</i>
CARGO	Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19 D. Reasentamientos	Abogada Contratista CTO.474/19 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos
	2. Blanca Leidy Peña Calderón. <i>BLP</i> Contraista. CTO158/19 d. Reasentamientos	Juan José Corredor <i>JJC</i> Abogado Contratista Dirección General	
	3. Lina María Silva Cabrera <i>LMSC</i> Contratista, CTO.297/19 D. Reasentamientos	Mauricio Calderón Acero <i>MAC</i> Asesor Jurídico Dirección General	

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



1100

Bogotá, D.C.,



Ciudad.



**ASUNTO:** Respuesta traslado Hábitat radicado No.2-2019-36525 - solicitud información Concejo de Bogotá, D.C., No.1-2019-25329 Radicado CVP No.:2019ER10910

Respetada doctora Olga Victoria,

Atendiendo requerimiento del asunto, calendado 12 de julio de 2019, recepcionado en la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, el 15 del mismo mes y año, amparado en el mandato Constitucional, consagrado en el artículo 23, en concordancia con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>, de manera atenta me permito emitir respuesta, previa transcripción de lo requerido, en los siguientes términos:

**“6. ¿Cuántos reasentamientos y legalizaciones de barrios se han realizado en la actual Administración? Informe qué barrios han sido legalizados o qué sectores han sido beneficiados con el reasentamiento, cuántas personas se han beneficiado con las actividades realizadas y cuáles acciones están en proceso. Sírvase remitir los informes correspondientes”.**

<sup>1</sup> “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	1. Judith Lambraño Cáceres <i>JL</i>	Luz Ángela Garzón Urrego <i>LAG</i>	Isis Paola Díaz Muñiz <i>IPDM</i>
CARGO	Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19 D. Reasentamientos	Abogada Contratista CTO.474/19 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos
	2. Blanca Leidy Peña Calderón <i>BLP</i>	Juan José Corredo <i>JJC</i>	
	Contraista. CTO158/19 d. Reasentamientos	Abogado Contratista Dirección General	
	3. Lina María Silva Cabrera <i>LSC</i>	Mauricio Calderón Acero <i>MAC</i>	
	Contratista, CTO.297/19 D. Reasentamientos	Asesor Jurídico Dirección General	





Con alcance en las competencias y funciones de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, de cara a la información requerida se precisa que, a esta entidad le corresponde, reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo no Mitigable, en consonancia con la política de Hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, mediante Concepto Técnico, Diagnóstico Técnico; también, lo hace, por Sentencia Judicial o Acto Administrativo, en consonancia con las Leyes 9 de 1989; 388 de 1997 y el Decreto 255 del 12 de junio de 2013, entre otros.

En el anterior contexto, es claro que la entidad, no tiene dentro de sus funciones la **“legalización de barrios”**.

**Reasentamientos:**

En referencia a los reasentamientos realizados, en la vigencia del actual Plan de Desarrollo **“Bogotá Mejor Para Todos”**, la Dirección Técnica de Reasentamientos ha logrado reasentar 2696 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, con el fin de garantizar la protección de su derecho fundamental a la vida y contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida.

Lo anterior, se refleja en la atención de 6.660 personas del Programa de Reasentamiento de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, a quienes les fue otorgada solución habitacional definitiva. (Fuente: Formato Único de Seguimiento Sectorial - FUSS)

Ahora bien, en aras de aclarar las acciones en proceso, la entidad ha reasentado 2696 hogares, con un total de 6660 personas que han recibido atención.

**Sectores beneficiados:**

Es pertinente aclarar, en cuanto a los **“sectores que han sido beneficiados”**, que la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, tiene como función, tutelar la vida de las familias que se

NOMBRE	Elaboró	Revisó	Aprobó
CARGO	1. Judith Lambrano Cáceres Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19 D. Reasentamientos	Luz Ángela Garzón Urrego Abogada Contratista CTO.474/19 D. Reasentamientos	Isis Paola Díaz Muñiz Directora Técnica de Reasentamientos
	2. Blanca Leidy Peña Calderón. Contraista. CTO158/19 d. Reasentamientos	Juan José Corredor Abogado Contratista Dirección General	
	3. Lina María Silva Cabrera Contratista, CTO.297/19 D. Reasentamientos	Mauricio Calderón Acero Asesor Jurídico Dirección General	





encuentran en condición de alto riesgo no mitigable y no la de beneficiar predios o sectores.

No obstante lo anterior, es preciso señalar que, durante la ejecución del Plan de Desarrollo "**Bogotá Mejor para Todos**", en el marco de lo establecido en el literal b, artículo 2 del Decreto 255 de 2013, la entidad ha atendido 2696 familias de estratos 1 y 2, localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, o en predios recomendados por el IDIGER, por fenómenos de remoción en masa, inundación o avenidas torrenciales, las cuales fueron reubicadas, conforme el porcentaje representado, en la siguiente tabla:

ATENCIÓN		
LOCALIDAD	PORCENTAJE	HOGARES
Ciudad Bolívar	66%	2696
San Cristóbal	13%	
Usme	9%	
Rafael Uribe Uribe	5%	
Kennedy	3%	
Santa Fe	2%	
Suba	1%	
Usaquén	1%	
Sumapaz	0.3%	
Chapinero	0.2%	

**"7. Sírvase remitir la información solicitada en la pregunta anterior respecto de las últimas tres Administraciones".**

- Durante la administración, correspondiente al Plan de Desarrollo Distrital "**Bogotá sin Indiferencia**" 2004 - 2008, se reasentaron 2159 hogares. Lo anterior es equivalente a la atención de 5983 personas a quienes se les asignó su vivienda de reposición definitiva. (Fuente: Sistema de Información Geográfica GIS)

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	1. Judith Lambrano Cáceres <i>JL</i>	Luz Ángela Garzón Urrego <i>LAG</i>	Isis Paola Díaz Muñiz <i>IPDM</i>
CARGO	Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19 D. Reasentamientos	Abogada Contratista CTO.474/19 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos
	2. Blanca Leidy Peña Calderón. <i>BLP</i>	Juan José Corredor <i>JJC</i>	
	Contraista. CTO158/19 d. Reasentamientos	Abogado Contratista Dirección General	
	3. Lina María Silva Cabrera <i>LMSC</i>	Mauricio Calderón Acero <i>MAC</i>	
	Contratista, CTO.297/19 D. Reasentamientos	Asesor Jurídico Dirección General	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

- En lo tocante a la administración del Plan de Desarrollo Distrital “**Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor**” 2008 - 2012, se reasentaron 3023 hogares (Fuente: Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá - SEGPLAN), reflejado en la atención de 11.316 personas (Fuente: Sistema de Información Geográfica -GIS), quienes se encontraban vinculadas en el Proceso de Reasentamiento definitivo.
- En el Plan de Desarrollo Distrital “**Bogotá Humana**” 2012 - 2016, se reasentaron 1000 hogares (Fuente: SEGPLAN), logrando la atención de 6011 personas a las cuales se les hizo la entrega de la vivienda de reposición definitiva. (Fuente: GIS)

Sin otro particular, esperando haber atendido el requerimiento en forma satisfactoria, no sin antes reiterarles nuestro compromiso de brindar solución efectiva y oportuna, en el marco de una “**Bogotá Mejor para todos**”.

Cordialmente,



**LINO ROBERTO POMBO**  
Director General

Con copia: **CARLOS DARIO DONADO**  
Asesor de Despacho  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
Calle 52 13-64  
Ciudad.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	1. Judith Lambrano Cáceres <i>JL</i>	Luz Ángela Garzón Urrego <i>LUZ</i>	Isis Paola Díaz Muñiz <i>IPDM</i>
CARGO	Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19 D. Reasentamientos	Abogada Contratista CTO.474/19 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos
	2. Blanca Leidy Peña Calderón. <i>BLP</i> Contraista. CTO158/19 d. Reasentamientos	Juan José Corredor <i>JJC</i> Abogado Contratista Dirección General	
	3. Lina María Silva Cabrera <i>LMSC</i> Contratista, CTO.297/19 D. Reasentamientos	Mauricio Calderón Acero <i>MAC</i> Asesor Jurídico Dirección General	

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 HABITAT  
 Caja de Vivienda Popular

RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO 2019ER1  
 LUZ ALBA ARDILA

1200

Bogotá, D.C.

[Redacted Address]

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta al derecho de petición - Radicado No. **2019ER10795**  
**ID 2014-OTR-00853**

Respetada Doctora Marylin,

En atención a la petición citada en el asunto, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, se permite manifestar que, no es posible suministrarle la información solicitada, toda vez que no acredita su derecho de postulación, respecto de las señoras CONSUELO, JAQUELIN Y NUBIA MAHECHA PRADA.

En consecuencia, debe aportar la prueba del mandato conferido por las ciudadanas mencionadas, en los términos previstos por la ley y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 196 de 1971, en concordancia con el artículo 73 del C.G.P. Para el efecto, se le concede el término máximo de un (1) mes; vencido el mismo sin que hubiese aportado el documento solicitado, se entenderá que desiste de la petición, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Sin otro particular me suscribo de usted en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente

**ISIS PAOLA DÍAZ MUNIZ**  
 Directora Técnica de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Luz Alba Ardila O.	Sandra Johana Paj Gómez	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Contrato No 397 de 2019 Dirección Reasentamientos	Contrato No. 228 de 2019 REAS	Directora Técnica de la Dirección de Reasentamientos





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 25-07-2019 11:02:15  
01 Fol:1 Anex:5 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12982  
13834 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DIAZ MUÑIZ ISIS PAOLA  
RESPUESTA TRASLADO SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SANTA FE  
JOSE DOMINGO GRACIA

1200

Bogotá, D.C.

Doctor



Ciudad

Asunto: **Respuesta traslado solicitud de la Junta Administradora Local de Santa Fe.**  
**Radicados IDIGER: 2019ER11366 / CVP: 2019ER10788**

Cordial saludo,

En atención a la comunicación citada en el asunto del presente escrito, esta Dirección se permite informar que la misma fue atendida mediante oficio del 5 de junio de 2019 con radicado No. 2019EE9855, del cual se remite copia como anexo.

Sin otro particular me suscribo en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,

**ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ**  
**Directora Técnica de Reasentamientos**

Anexo: Cinco (5) folios

Copia: Sr. Mariano Briceño Cortes  
Presidente  
Junta Administradora Local Localidad de Santa Fe  
Calle 21 No. 5 – 74 Piso 2º  
Ciudad

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	José Domingo Gracia Baydelo	Carlos Julián Flórez Bravo	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato No. 345 de 2019	Profesional Especializado	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105E84  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 05-06-2019 03:52:46  
 Fol:5 Anex:1 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE9855  
 272 - DIRECCIÓN GENERAL/POMBO TORRES LINO ROBERTO  
 JAL DE SANTA FE/%

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DE PRESENTACIONES M VIVIENDA BARRIOS TITULACION  
 HABITAT  
 Caja de Vivienda Popular

1100

Bogotá, D.C.



Ciudad

Asunto: **Solicitud respuesta Proposición. Radicado CVP 2019ER8078**

Respetado Señores:

La Caja de la Vivienda Popular da respuesta a la proposición presentada por los ediles Mariano Briceño y José Farid Polonia en los siguientes términos:

- 1. Como se está implementando la política de mejoramiento integral de barrios, cuántos de ellos se han beneficiado y qué recursos invertidos o por invertirse se están haciendo.**

En respuesta, esta entidad se permite informar que el sector Hábitat, definió en el acuerdo 645 de 2016 (por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020: "Bogotá Mejor para Todos") en el artículo 23, las **"intervenciones Integrales del hábitat"** como programa para mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en las escalas local, zonal, urbana y regional y beneficiar a la población mediante una oferta equilibrada de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito metropolitano.

Dr. CVP

Edición: 208-SADM-FI-59  
 Versión: 13  
 Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494520  
 Fax: 2105884  
 www.cajaviviendapopular.gov.co  
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Así las cosas, en el marco del programa "*intervenciones Integrales del hábitat*", la Caja de la Vivienda Popular en calidad ejecutora se encarga de la territorialización, priorización y previabilización de proyectos que corresponden a intervenciones integrales en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat, dicha actividad en coordinación con el Programa de "*Mejoramiento Integral de Barrios*", de acuerdo con el Decreto No. 124 del 2002, a través de la cual se adelanta comunicación directa con los actores de tipo intersectorial e interinstitucional en la planeación de intervenciones a programar con los recursos de cada vigencia, para así desarrollar estudios de previabilidad que permitan definir la conveniencia funcional, financiera, técnica y normativa en un compendio de componentes (Técnico, Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente y Social), a través de los conceptos obtenidos de manera favorable por las partes interesadas del sector.

En relación con habitantes beneficiados en esta localidad, dentro del Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*" Acuerdo 645 de 2016, en el Pilar 2 – DEMOCRACIA URBANA; fue programada la intervención de reparaciones locativas para el Salón Comunal "*Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto)*" código CVP: CVP-03-96-96, en aras de atribuir un espacio para disfrute de la comunidad, con una inversión ejecutada en el 2018 de (\$129'784.177), para beneficiar a 1.457 habitantes y cuya intervención fue entregada el 02 de febrero de 2018.

En la actualidad es pertinente aclarar, que en el marco del programa "*Intervenciones Integrales del Hábitat*" ya expuesto, una vez consultada las bases de datos de la entidad, no se encontraron obras pendientes por realizar para la Localidad de Santa Fe, en las Áreas de Intervención Integral definidas por la Secretaría Distrital de Hábitat. Así las cosas, a la fecha se encuentran ejecutadas las intervenciones del subprograma de mejoramiento integral de barrios para esta vigencia.

**2. Cuantos inmuebles se han desocupado por riesgo, cuántas familias afectadas, cuántas familias han recibido dinero por compensación o indemnización, cuantos recursos se han invertido y cuantos se van a invertir.**

Se han recomendado al proceso de reasentamientos humanos **343 predios** por encontrarse en alto riesgo no mitigable por remoción en masa e inundación por avenidas torrenciales, de los cuales **228 predios** han sido entregados a la Caja de la Vivienda Popular. Asimismo, es menester indicar que la Dirección Técnica de Reasentamientos humanos no reconoce compensaciones ni indemnizaciones a las familias recomendadas al programa.

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

Finalmente, en las vigencias de 2016, 2017, 2018 y 2019 se han asignado **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS PESOS (\$1.289.887.002)** discriminados de la siguiente manera:

EJECUCION PRESUPUESTAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE PROYECTO 3075	VIGENCIAS			
	2016	2017	2018	2019
19 - ASIGNAR 1.428 VALOR ÚNICO DE RECONOCIMIENTO A HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE. (localidad santa fe)	\$ 241.308.900	\$ 0	\$ 54.686.940	\$ 0
20 - ADQUIRIR 370 PREDIOS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE VÍA DECRETO 511 DE 2010. (localidad santa fe)	\$ 0	\$ 0	\$ 44.077.362	\$ 11.988.600
22 - ATENDER EL 100% DE FAMILIAS QUE SE ENCUESTRAN EN EL PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. (localidad santa fe)	\$ 157.661.546	\$ 402.612.115	\$ 377.551.539	\$ 152.797.566
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 398.970.446</b>	<b>\$ 402.612.115</b>	<b>\$ 476.315.841</b>	<b>\$ 164.786.166</b>

Tabla 1 – Presupuesto invertido según vigencia fiscal.

**3. Cuál es el estado actual del proceso de saneamiento de titulación predial para esta localidad, si existe algún convenio con la entidad pública o privada para tal efecto y cuantos recursos tiene esta entidad para dicho saneamiento.**

La Caja de la Vivienda Popular celebró los Convenios Nos. 043 de 2009, 066 de 2009 y 002 con las Juntas de Acción Comunal de los barrios Lourdes, Santa Rosa de Lima y Ramirez respectivamente, todos de la localidad de Santa Fe, con el con el objeto de realizar **acompañamiento social, técnico, jurídico y financiero por parte de la Caja a la comunidad, en lo que respecta a los procesos de pertenencia que la misma**

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



apoyaba en el marco del programa de titulación predial ejecutado por la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular.

Con ocasión a dichos Convenios, los presidentes de las juntas de Acción Comunal de los mencionados barrios, en representación de la comunidad, otorgaron poder a un abogado para la formalización de sus ocupaciones irregulares mediante procesos de pertenencia.

Así las cosas, en la actualidad se encuentran vigentes los siguientes procesos de pertenencia de los barrios Lourdes, Santa Rosa de Lima y Ramírez de la localidad de Santa Fe, cuyo estado a 14 de mayo de 2019, es el que se describe en el siguiente cuadro:

No. De Convenio	Barrio	N° de Radicado	Juzgado	Cantidad de Predios	Reporte Abogado	Indagación en pág. Rama Judicial de la PUT
043/2009	Lourdes	2013-712	J 47 Ccto/8 CC	30	1 DE ABRIL APORTAN ARANCEL JUDICIAL PARA COPIAS AUTENTICAS, QUEDA PARA REMITIR A FOTOCOPIADO	Actuaciones registradas todo el mes de mayo
043/2009	Lourdes	2014-109	22 CC	34	AUDIENCIA 21 DE JUNIO DE 2019 10:30 am se fijan honorarios	Auto de 8 de febrero de 2019, ordena fecha de Audiencia para 21 de junio de 2019 a las 10:30
066/2009	Santa Rosa de Lima	2009-721	37 CC	56	recepción memorial CVP donde presenta la misionalidad y el acompañamiento en los procesos de pertenencia en convenio con las JAC 2 FOLIOS	1 de abril de 2019, Auto que requiere a curadores





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

002/2014	Ramírez	2015-01001	6 CM	29	notificación a curador Ariel Ernesto Escalante Ospina 22-01-19 24-01-09, nombran a Martha Janet Barreto	9 de abril de 2019, fijación de estado
----------	---------	------------	------	----	---	--

Significa lo anterior que, con los procesos de pertenencia vigentes se pretende la formalización de 149 predios de la localidad de Santa Fe, los cuales están a espera del trámite judicial en los Juzgados correspondientes conforme a lo detallado.

Por último, es importante señalar que la Caja de la Vivienda Popular en el acompañamiento que brinda a la Juntas de Acción dentro del proceso de pertenencia, no ha dispuesto recursos para tal fin.

De otra parte, en el periodo de 2016 al 2019 la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular, con recursos propios ha intervenido en la localidad de Santafé mediante el mecanismo de Cesión a Título Gratuito, así:

DESARROLLO	PREDIO DE LA CVP	TITULADOS	EN TRAMITE	NO VIABLES	SIN TRAMITE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

002/2014	Ramírez	2015-01001	6 CM	29	notificación a curador Ariel Ernesto Escalante Ospina 22-01-19 24-01-09, nombran a Martha Janet Barreto	9 de abril de 2019, fijación de estado
----------	---------	------------	------	----	---	--

Significa lo anterior que, con los procesos de pertenencia vigentes se pretende la formalización de 149 predios de la localidad de Santa Fe, los cuales están a espera del trámite judicial en los Juzgados correspondientes conforme a lo detallado.

Por último, es importante señalar que la Caja de la Vivienda Popular en el acompañamiento que brinda a la Juntas de Acción dentro del proceso de pertenencia, no ha dispuesto recursos para tal fin.

De otra parte, en el periodo de 2016 al 2019 la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular, con recursos propios ha intervenido en la localidad de Santafé mediante el mecanismo de Cesión a Título Gratuito, así:

DESARROLLO	PREDIO DE LA CVP	TITULADOS	EN TRAMITE	NO VIABLES	SIN TRAMITE
EL CONSUELO	226	195	0	2	29
LACHES	1.271	956	19	32	264
VITELMA	1	0	0	1	0
CARTAGENA	10	8	2	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.508</b>	<b>1.159</b>	<b>21</b>	<b>35</b>	<b>293</b>

**4. Cuál es el estado actual de negociación con las familias ocupantes de los multifamiliares que fueron desocupados aproximadamente 5 años y cuál es la obra que se va a llevar a cabo en dicho inmueble.**

Entendido que cuando se refiere a los "multifamiliares" son las casas transitorias del barrio los Laches. Por consiguiente, a continuación, se explicará caso a caso el estado de dichos procesos:

*or* *ape7*

*[Handwritten signature]*

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*[Handwritten mark]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

Así pues, se relacionan los 40 procesos del barrio Los Laches de la localidad de Santa Fe que se encuentran recomendados bajo el Decreto Distrital 201 de 2014.

No.	IDENTIFICADOR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	PROYECTO SELECCIONADO	FECHA ENTREGA PROYECTO
1	2014-OTR-00882	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
2	2014-OTR-00870	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
3	2014-OTR-00867	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
4	2014-OTR-00872	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
5	2014-OTR-00985	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
6	2014-OTR-00900	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
7	2014-OTR-00884	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
8	2014-OTR-00877	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
9	2014-OTR-00881	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
10	2014-OTR-00905	[REDACTED]	[REDACTED]	14.ARBOLEDA SANTA TERESITA	26/1/20

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



11	2014-OTR-00898	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
12	2014-OTR-00893	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
13	2014-OTR-00894	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
14	2014-OTR-00892	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
15	2014-OTR-00886	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
16	2014-OTR-00904	[REDACTED]	[REDACTED]	03. COLORES DE BOLONIA MZ 2B-1	16/2/18
17	2014-OTR-00897	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
18	2014-OTR-00901	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
19	2014-OTR-00869	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
20	2014-OTR-00889	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
21	2014-OTR-00902	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
22	2014-OTR-00895	[REDACTED]	[REDACTED]	17. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 55	30/10/19

gm  
UP7C

Edición: 208-SADM-FI-59  
Versión: 33  
Fecha: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

23	2014-OTR-00885	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
24	2014-OTR-00880	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
25	2014-OTR-00887	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
26	2014-OTR-00871	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
27	2014-OTR-00879	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
28	2014-OTR-00888	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
29	2014-OTR-00873	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
30	2014-OTR-00903	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
31	2014-OTR-00899	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
32	2014-OTR-00910	[REDACTED]	[REDACTED]	16. ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54	30/10/19
33	2014-OTR-00868	[REDACTED]	[REDACTED]	01. COLORES DE BOLONIA MZ 1	8/7/16

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular

34	2014-OTR-00874	[REDACTED]	[REDACTED]	01. COLORES DE BOLONIA MZ 1	23/12/15
35	2014-OTR-00875	[REDACTED]	[REDACTED]	01. COLORES DE BOLONIA MZ 1	29/12/15
36	2014-OTR-00876	[REDACTED]	[REDACTED]	01. COLORES DE BOLONIA MZ 1	8/7/16
37	2014-OTR-00878	[REDACTED]	[REDACTED]	02. COLORES DE BOLONIA MZ 2A	21/7/17
38	2014-OTR-00896	[REDACTED]	[REDACTED]	01. COLORES DE BOLONIA MZ 1	18/3/16
39	2014-OTR-00939	[REDACTED]	[REDACTED]	01. COLORES DE BOLONIA MZ 1	8/7/16
40	2014-OTR-00940	[REDACTED]	[REDACTED]	01. COLORES DE BOLONIA MZ 1	18/3/16

Tabla 2 – Estado de los procesos barrio Los Laches

La Caja de Vivienda Popular, una vez verifico el estado actual de las construcciones existentes, defino no intervenir, dentro del proceso formulado como demolición total y cerramiento para cada una de las tres unidades de vivienda denominadas "transitorias" del Barrio Los Laches, por lo tanto, se formularan como un proyecto de venta en la modalidad de Subasta Pública en el estado en que se encuentra cada uno de los inmuebles.

5. **Cuáles son las iniciativas que han presentado las entidades en la formulación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial en lo que tiene que ver con políticas habitacionales de mejoramiento y ambientales.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Código: 209-SADM-FI-S9  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

El Director de Mejoramiento de Vivienda remitió por competencia a la Subsecretaria de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat con radicado 2019EE9315, se adjunta copia radicación.

En los anteriores términos emitimos respuesta a sus requerimientos y esperamos haber resuelto sus inquietudes desde las competencias de esta entidad.

Cordialmente;

  
**LINO ROBERTO POMBO TORRES**  
Director General

Anexo Un (1) folio

	Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>NOMBRE</b>	José Domingo Gracia Bayuelo - REAS Rene Leonardo Cortes pinzon - DMB Laura Sanchez - DMB Irma Ruth Bolivar - DMV Amalin Ariza Mahuad - DUT	Oscar Eduardo Pinilla Pinilla Oscar Javier Zuñiga Gomez - DUT Viviana Gomez Paris - DMV Mauricio Calderon Acero	Natalia Andrea Hincapié Cardona - DUT Isis Paola Díaz Muñiz REAS Cesar Augusto Henao - DMB Fernando López Gutiérrez - DMV
<b>CARGO</b>	Profesional Especializado Contratistas	Director Jurídico Profesional Especializado Gesora Juridica Contratista Dirección General	Directores Misionales

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cbjaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

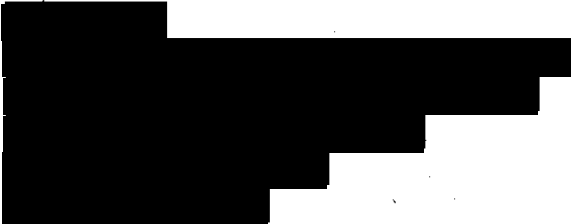


ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 HÁBITAT  
 Caja de Vivienda Popular

RESPUESTA A TRASLADO POR COMPETENCIA REF 2019ER108

1500

Bogotá, D.C.



Ciudad

Asunto: Respuesta a traslado por competencia. Ref. 2019ER10802 – SDHT 2-2019-34982

Respetado Subdirector:

Recibimos el traslado del radicado 1-2019-25690 del IDU enviado por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el cual solicita el reporte de los elementos de la malla vial y espacio público intervenidos por la entidad en el primer semestre de 2019, es decir, con corte a 30 de junio de 2019.

Por tratarse de un tema de competencia de la Caja de la Vivienda Popular se dio respuesta a esta comunicación mediante el radicado 2019EE12688 del 18 de julio de 2019, el cual se anexa para su conocimiento.

Cordialmente;

**CESAR AUGUSTO HENA O TRUJILLO**  
 Director Técnico Mejoramiento de Barrios

Anexo: Radicado 2019EE12688 – 7 Folios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julio Cesar Vega Angarita	María Paula Hernández Sánchez Viviana Gómez Paris Héctor Javier Vargas Navarro	Cesar Augusto Henao Trujillo
CARGO	Contratista	Abogadas-Contratistas. Ingeniero Contratista	Director Técnico





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. 18-07-2019 03:47:58  
O1 Folio Anex:6 - Al Contestar Cto Este Nr:2019EE12688  
1670 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS/HENAO TRUJILLO  
CESAR AUGUSTO  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)/JOANNY CAMELO  
RESPUESTA ACTUALIZACIÓN DE EJECUCION SOBRE LA MALL

1500

Bogotá, D.C.



Ciudad

Asunto: Reporte actualización de ejecución sobre la malla vial y espacio público Caja de la Vivienda Popular. Ref. 2019ER10282

Respetada Doctora Camelo:

Recibimos su solicitud de reporte de los elementos de la malla vial y espacio público intervenidos por la entidad en el primer semestre de 2019, es decir, con corte a 30 de junio de 2019.

De acuerdo a su solicitud, se realizó la relación mediante el código de identificación vial – CIV y el código de "ELEMENTO" que hace referencia al identificador único para cada elemento de la malla vial y el espacio público, este código se diligenció y envió en el formato **"FOIC02\_REPORTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS E INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD V20.0.xlsx"**.

La información contenida en dicho formato corresponde a la oficial encontrada en el sitio WEB dispuesto por el IDU a través del servicio geográfico.

En el presente radicado se incorpora la información de los siguientes contratos, como los anexos correspondientes

1. Contrato 627 de 2017
2. Contrato 582 de 2018
3. Contrato 583 de 2018
4. Contrato 584 de 2018

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Héctor Javier Vargas Navarro Julio Cesar Vega Angarita	María Paula Hernández Sánchez Viviana Gómez París	Cesar Augusto Henao Trujillo
CARGO	Ingenieros-Contratistas	Abogadas-Contratistas.	Director Técnico

CEJA: 203-SADH-TI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

BOGOTÁ D.C.  
PBX: 31943520  
Fax: 8109694  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
fovc@pnc.gocajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

- 5. Contrato 691 de 2018
- 6. Contrato 766 de 2018

Estaremos dispuestos a resolver cualquier aclaración o duda sobre la información reportada.


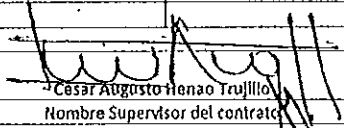
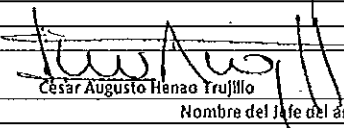
Cordialmente;

**CESAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO**  
Director Técnico Mejoramiento de Barrios

Anexo: Reportes con el formato FOIC02 – 6 Folios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Héctor Javier Vargas Navarro Julio Cesar Vega Angarita	María Paula Hernández Sánchez Viviana Gómez París	Cesar Augusto Henao Trujillo
CARGO	Ingenieros-Contratistas	Abogadas-Contratistas.	Director Técnico



FORMATO REPORTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS E INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD			 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ</small> <small>Desarrollo Urbano</small>		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN			
0	INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	2			
FECHA:	4/07/2018	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	NÚMERO DE CONTRATO	
				582 de 2018	
ESTADO DEL PROYECTO		CONSTRUCCIÓN		PROGRAMA O PROYECTO	
			Mejoramiento Integral de Barrios		
OBJETO DEL PROYECTO O CONTRATO					
REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES CON LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV PRIORIZADOS, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.					
CIV	TIPO DE ELEMENTO	CÓDIGO DEL ELEMENTO	ESTADO	TIPO DE INTERVENCIÓN	AVANCE % DE EJECUCIÓN
19012273	Vía Peatonal	464356	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	97%
19012272	Vía Peatonal	464354	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	97%
19012259	Vía Peatonal	464320	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	97%
19012249	Vía Peatonal	464296	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	97%
19012273	Andén	464355	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	97%
19012272	Andén	464354	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	97%
19012272	Andén	464352	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	97%
19012259	Andén	464321	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	97%
19012259	Andén	464319	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	97%
19012249	Andén	464297	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	97%
19012249	Andén	464295	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	97%
		 Cesar Augusto Henao Trujillo Nombre Supervisor del contrato		 Cesar Augusto Henao Trujillo Nombre del Jefe del área	

**FÓRMATO**  
**REPORTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS, DISEÑOS E INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD**



<b>CÓDIGO</b> 0	<b>PROCESO</b> INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	<b>VERSIÓN</b> 2
--------------------	---	---------------------

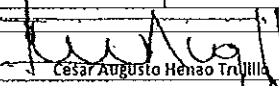
<b>FECHA:</b> 4/07/2018	<b>ENTIDAD O DEPENDENCIA</b> CAJA DE VIVIENDA POPULAR	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b> 583 de 2018
----------------------------	--	--


<b>ESTADO DEL PROYECTO</b> CONSTRUCCIÓN	<b>PROGRAMA O PROYECTO</b> Mejoramiento Integral de Barrios
--	--

**OBJETO DEL PROYECTO O CONTRATO**

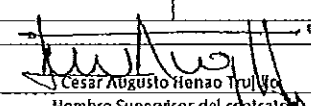

REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES CON LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV PRIORIZADOS, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.


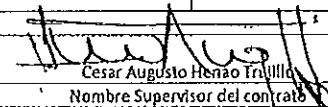
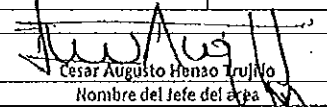
CIV	TIPO DE ELEMENTO	CÓDIGO DEL ELEMENTO	ESTADO	TIPO DE INTERVENCIÓN	AVANCE % DE EJECUCIÓN
1006108	Vía Peatonal	No existe	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
1002476	Andén	6102	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
1002476	Andén	6103	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
1002508	Andén	92053995	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
1002553	Andén	92053996	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%


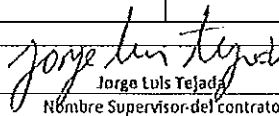
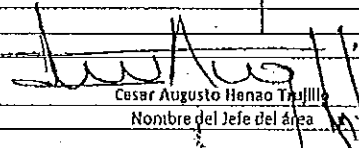
  
 Cesar Augusto Henao Trujillo  
 Nombre Supervisor del contrato


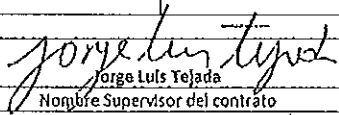
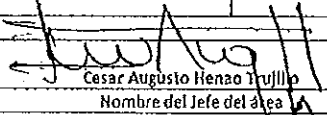
  
 Cesar Augusto Henao Trujillo  
 Nombre del Jefe del área



FORMATO REPORTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS, DISEÑOS E INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Planeación Urbana		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN			
0	INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	2			
FECHA:	4/07/2018	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	NÚMERO DE CONTRATO	
				584 de 2018	
ESTADO DEL PROYECTO		CONSTRUCCIÓN		PROGRAMA O PROYECTO	
				Mejoramiento Integral de Barrios	
<b>OBJETO DEL PROYECTO O CONTRATO</b>  REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES CON LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV PRIORIZADOS, UBICADOS EN LAS LOCALDADES DE BOGOTÁ D.C.					
CIV	TIPO DE ELEMENTO	CÓDIGO DEL ELEMENTO	ESTADO	TIPO DE INTERVENCIÓN	AVANCE % DE EJECUCIÓN
4003937	Vía Peatonal	91025196	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
4003889	Vía Vehicular	208341	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
5004293	Vía Peatonal	299408	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
5004272	Vía Peatonal	299357	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
5004292	Vía Peatonal	299405	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
5004293	Andén	299407	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
5004293	Andén	299409	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
5004292	Andén	299404	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
5004292	Andén	299406	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
5004272	Andén	299356	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
5004272	Andén	299358	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
4003889	Andén	208340	TERMINADO	CONSTRUCCIÓN	100%
 Cesar Augusto Hanao Trujillo Nombre Supervisor del contrato			 Cesar Augusto Hanao Trujillo Nombre del Jefe de área		

FORMATO REPORTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS E INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD					
CÓDIGO 0	PROCESO INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO			VERSIÓN 2	
FECHA:	4/07/2018	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	NÚMERO DE CONTRATO	627 de 2017
ESTADO DEL PROYECTO			CONSTRUCCIÓN	PROGRAMA O PROYECTO	Mejoramiento Integral de Barrios
<b>OBJETO DEL PROYECTO O CONTRATO</b> EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.					
CIV	TIPO DE ELEMENTO	CODIGO DEL ELEMENTO	ESTADO	TIPO DE INTERVENCIÓN	AVANCE % DE EJECUCIÓN
4006504	Vía Vehicular	213896	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	EXCLUIDO
4003564	Vía Peatonal	207729	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	85%
4003414	Vía Vehicular	207443	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	82%
4005529	Vía Vehicular	213950	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	EXCLUIDO
4003371	Vía Vehicular	No existe	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	85%
4003668	Vía Peatonal	207921	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	83%
4003525	Vía Peatonal	207645	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	81%
4003526	Vía Vehicular	No existe	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	81%
4006487	Vía Vehicular	213857	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	81%
4006489	Vía Vehicular	213863	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	81%
4003414	Andén	207445	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	82%
4003414	Andén	207443	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	82%
4003525	Andén	207646	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	81%
4003525	Andén	207644	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	81%
4003564	Andén	207728	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	85%
4003564	Andén	207730	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	85%
4003668	Andén	207920	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	83%
4003668	Andén	94040223	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	83%
4006487	Andén	213856	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	81%
4006487	Andén	213858	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	81%
4006504	Andén	213897	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	EXCLUIDO
 Cesar Augusto Henao Trujillo Nombre Supervisor del contrato			 Cesar Augusto Henao Trujillo Nombre del jefe del área		

FORMATO REPORTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS, DISEÑOS E INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD				 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
CÓDIGO 0	PROCESO INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		VERSIÓN 2		
FECHA:	4/07/2018	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	NÚMERO DE CONTRATO	691 de 2018
ESTADO DEL PROYECTO		CONSTRUCCIÓN		PROGRAMA O PROYECTO	Mejoramiento Integral de Barrios
OBJETO DEL PROYECTO O CONTRATO ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES CON LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV PRIORIZADOS, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.					
CIV	TIPO DE ELEMENTO	CÓDIGO DEL ELEMENTO	ESTADO	TIPO DE INTERVENCIÓN	AVANCE % DE EJECUCIÓN
1002498	Vía Peatonal	137753	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	5%
1002641	Vía Peatonal	137727	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	5%
1003043	Vía Peatonal	137697	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	5%
1003012	Vía Peatonal	137698	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	5%
1003085	Vía Peatonal	137691	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	5%
1003137	Vía Peatonal	137678	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	5%
1003197	Vía Peatonal	137659	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	5%
1003047	Vía Peatonal	137693	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	5%
1003064	Vía Peatonal	137693	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	5%
 Jorge Luis Tejada Nombre Supervisor del contrato		 Cesar Augusto Henao Trujillo Nombre del Jefe del área			

FORMATO REPORTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS, DISEÑOS E INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD			 <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS</small> <small>Departamento de Urbanismo</small>		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN			
0	INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	2			
FECHA:	4/07/2018	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	NÚMERO DE CONTRATO	
				766 de 2018	
ESTADO DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO CON MATERIAL FRESADO		PROGRAMA O PROYECTO	Mejoramiento Integral de Barrios	
<b>OBJETO DEL PROYECTO O CONTRATO</b> REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL-CIV), CON MATERIAL FRESADO PROVENIENTE DEL RECICLAJE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.					
CIV	TIPO DE ELEMENTO	CODIGO DEL ELEMENTO	ESTADO	TIPO DE INTERVENCIÓN	AVANCE % DE EJECUCIÓN
1002754	Vía Vehicular	91019626	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	100%
1002780	Vía Vehicular	137706	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	100%
1002997	Vía Peatonal	529536	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	100%
30000905	Vía Peatonal	900504	EN EJECUCIÓN	CONSTRUCCIÓN	100%
 Jorge Luis Tejada Nombre Supervisor del contrato			 Cesar Augusto Henao Trujillo Nombre del Jefe del área		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2019-34982

Fecha: 2019-07-08 11:32 Proceso No.: 586171

Folios: 1

Anexos: 01 Folio

Destinatario: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Dependencia: Subdirección de Información Sectorial

Clase Doc.: Salida Tip Doc.: Oficio de Salida

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 12-07-2019 09:38:02  
01 Folio Anex.0 - 2019ERI0802  
SECRETARÍA DE HABITAT /  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS/HENAO TRUJIL  
TRASLADO POR COMPETENCIA PETICION REALIZADA POR IN  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C SECRETARIA DE HABITAT

Doctor  
Lino Roberto Pombo Torres  
Director General  
Caja de la Vivienda Popular  
Carrera 13 No. 54-13  
Teléfono: 349 4550

Julio  
vega

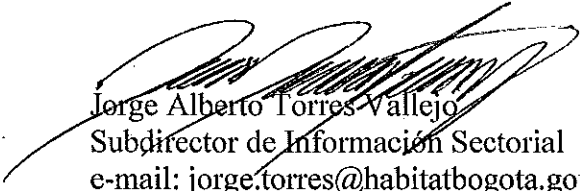
Asunto: Traslado por competencia, petición realizada por Instituto de Desarrollo Urbano,  
Radicado SDHT 1-2019-25690

Estimada doctor Pombo,

Atendiendo la solicitud remitida ante esta entidad mediante el radicado del asunto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, que señala que la petición debe ser remitida a la autoridad competente, nos permitimos realizar formalmente el traslado a la Caja de la Vivienda Popular, toda vez que después de revisada la petición hecha por Instituto de Desarrollo Urbano se evidencia que los datos a los cuales hace referencia son directamente del accionar de su competencia.

Agradezco remitir a esta Secretaría copia de lo actuado, citando el número de oficio SDHT para efectos de brindar seguimiento y evitar duplicidad administrativa.

Cordialmente,

  
Jorge Alberto Torres Vallejo  
Subdirector de Información Sectorial  
e-mail: jorge.torres@habitatbogota.gov.co

Anexos: 01 Folios  
Elaboró: Nattaly Ardila Bernal – Contratista de la Subdirección de Información Sectorial *AB*

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 16 00  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



DTE

20192150633521

Al responder cite este número BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT AL RESPONDER CITAR EL NR.

1-2019-25690

FECHA: 2019-07-04 14:52 PRO 698171 FOLIOS: 1

ANEXOS:  
ASUNTO: Solicitud reporte de actualización de ejecución sobre malla vial y espacio público  
DESTINO: Subsecretaría de Planeación y Política  
TIPO: REMITE INFORMACIÓN  
ORIGEN: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Bogotá D.C., junio 27 de 2019

Doctor  
**GUILLERMO HERRERA CASTAÑO**  
Secretaría Distrital Del Hábitat  
Carrera 13 No. 52-25  
Ciudad

REF: Solicitud reporte de actualización de ejecución sobre malla vial y espacio público con corte a 30 de junio de 2019.

Cordial Saludo,

El Concejo de Bogotá, mediante **Acuerdo 2 de 1999**, le confirió al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU- la creación del Sistema de Información de la Malla Vial de la Ciudad, el cual debe estar conformado por una base de datos que compile el registro tanto del diagnóstico y estado de las vías arteriales como las vías secundarias y locales de la malla vial del Distrito Capital, para tal efecto, el IDU creó el **Sistema de Información de la Malla Vial de Bogotá**, a partir de la estructuración e implementación de una **Base de Datos Geográfica** que almacena la información de la infraestructura vial y espacio público, la cual es actualizada periódicamente.

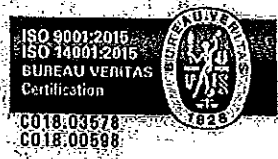
El **Acuerdo 547 de 2014** del Concejo de Bogotá, estableció hacer pública en los portales electrónicos de las entidades distritales la información de programación y ejecución de las obras de rehabilitación, reparación y mantenimiento periódico de la malla vial y espacio público de las localidades.

El **Acuerdo 67 de 2002** "Por el cual se dictan normas para establecer la publicidad permanente de indicadores de gestión en la administración Distrital y se dictan otras disposiciones" y el **Decreto 101 de 2010** que fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades y desarrolla instrumentos para el mejoramiento de la gestión administrativa.

En este orden de ideas y con el propósito de actualizar la información de las intervenciones sobre la malla vial, adelantar el cálculo de las estadísticas de la malla vial del Distrito Capital **con corte a 30 de junio de 2019**, y hacer la respectiva publicación en concordancia con las normas en mención, comedidamente, solicito el reporte de los elementos de la malla vial y espacio público intervenidos por su entidad en el **primer semestre de 2019**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55546 de julio 29 de 2015.

Calle 22 No. 6 - 27  
Calle 20 No. 9 - 20 o  
Carrera 7ª No. 17-01/Piso 3  
Código Postal 110311-110321  
Tel: 3386660-3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195





DTE

20192150633521

Al responder cite este número

Por consiguiente, es necesario que en dicho reporte, relacione el Código de Identificación Vial – CIV y el código de "ELEMENTO" que hace referencia al identificador único para cada elemento de la malla vial y el espacio público, este código debe ser diligenciado y enviado en el formato **"FOIC02 REPORTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DISEÑOS E INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD V2.0.XLSX"**, igualmente puede solicitarlo al correo electrónico [servidordemapas@idu.gov.co](mailto:servidordemapas@idu.gov.co) donde serán atendidas todas las inquietudes que surjan como consecuencia del diligenciamiento del formato; así mismo se informa que el formato fue enviado al correo institucional de su entidad.

Una vez más se reitera que para consultar los códigos de los elementos, podrá ingresar al sitio WEB dispuesto por el IDU a través del servicio geográfico en el link de consulta:

<http://idu.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=bd8c4ffbccc840b486a83f275af50b2d>

En virtud de lo expuesto, se requiere delegue un funcionario, con el ánimo de coordinar asuntos de actualización de la información, igualmente a través de comunicación oficial, **antes del 15 de Julio de 2019**, envíe lo solicitado al correo institucional [servidordemapas@idu.gov.co](mailto:servidordemapas@idu.gov.co).

Oportuno indicar, que de no reportar la información mencionada, se procederá dejar la respectiva observación dentro de las notas técnicas de la publicación del boletín del estado de la malla vial con corte a 30 de junio de 2019, que será publicado en la página WEB del IDU y entregado a las diferentes instancias que requieran el indicador, dejando constancia de las localidades o entidades que no presentaron el referido reporte.

Cordialmente,

**Joanny Camelo Ypez**  
Directora Técnica de Estratégica

Firma mecánica generada en 27-06-2019 02:34 PM

Cc: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Calle 111 N° 8-17, CP. BOGOTÁ - D.C.  
Elaboró: Paola Andrea Sierra Muñoz Dirección Técnica Estratégica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27  
Calle 20 No. 9 - 20 o  
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3  
Código Postal 110311 - 110321  
Tel: 3386660 - 3445000  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-07-2019 09:35:55  
O 1 Fol:1 Anex:2 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE13042  
3851 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DÍAZ MUÑIZ ISIS PAOLA  
IDIGER/%  
TRASLADO DERECHO PETICION INCOADO ANTE EL CONCEJO  
JUDITH LAMBRANO CACERES

1100

Bogotá, D.C.,



Ciudad.

**ASUNTO: Traslado Derecho de Petición, incoado ante el Concejo de Bogotá, D.C., radicado No.2019EE10842 Radicado CVP No.:2019ER10798**

Respetada Doctora Diana:

En atención al Derecho de Petición del asunto, calendado 11 de julio de 2019, accionado ante el Concejo de Bogotá, D.C., con ocasión de petición verbal realizada por la comunidad del asentamiento Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros, carrera 26 C No.75C – 98 Sur, Localidad Ciudad Bolívar, señalando que: **“la mayor preocupación es si a los ciudadanos ubicados en esta zona serían beneficiarios de un proceso se reubicación sic.”**, situación de cara a la cual el concejo remite a esta entidad, interrogantes para que sean resueltos y, en virtud que ese instituto adelantó cuarenta y tres (43) procesos de los cuarenta y ocho (48) que conforman el referido asentamiento, de manera respetuosa me permito correr traslado del requerimiento, a efectos que se resuelva lo pertinente, dentro del marco de sus funciones y competencia.

Lo anterior, dando alcance al precepto consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Sin otro particular.

Cordialmente,

**ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ**  
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: Lo enunciado en dos (02) folios.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambrano Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Abogada. Contratista Cto.389/2019 D. Reasentamientos.	Abogada Contratista Cto. 474/2019 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambraño Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Abogada. Contratista Cto.389/2019 D. Reasentamientos.	Abogada Contratista Cto. 474/2019 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SA0M-Ft-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

CONCEJO DE BOGOTÁ 11-07-2019 03:23:53

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE10842 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 302 OFICINA 302/DIAZ MARTINEZ GLORIA ELSY

DESTINO: CAJA DE VIVIENDA POPULAR/LINO ROBERTO POMBO

ASUNTO: REMITEN SOLICITUD VERBAL REALIZADA POR LA COMUNIDAD  
OBS: ---

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 12-07-2019 09:08:02

O1 Fol:3 Anex:0 - 2019ER10798

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C./

DIRECCIÓN GENERAL/POMBO TORRES LINO ROBERTO

DERECHO DE PETICIÓN

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.



KEAS

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Doctor  
LINO ROBERTO POMBO  
Director  
Caja de Vivienda Popular  
Carrera 13 # 54 – 13  
Ciudad.

CONCEJO DE BOGOTÁ 11-07-2019 03:23:53

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE10842 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 302 OFICINA 302/DIAZ MARTINEZ GLORIA ELSY

DESTINO: CAJA DE VIVIENDA POPULAR/LINO ROBERTO POMBO

ASUNTO: REMITEN SOLICITUD VERBAL REALIZADA POR LA COMUNIDAD

Ref: Derecho de Petición

Respetado Doctor:

En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con las disposiciones contenidas en las Leyes 1712 de 2014 que garantiza el acceso a la información pública y 1755 de 2015; por ser de su competencia, de manera respetuosa, me permito dar traslado de la petición verbal realizada por la comunidad del asentamiento Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros Carrera 26 C N° 75 C– 98 sur, Localidad 19 - Ciudad Bolívar, donde la mayor preocupación es si a los ciudadanos ubicados en esta zona serían beneficiarios de un proceso de reubicación.

Lo anterior desprende unos interregionales puntuales que trasladamos de manera respetuosa para que sean resueltos:

PRIMERO: Si el asentamiento Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros Carrera 26 C N° 75 C– 98 sur, Localidad 19 - Ciudad Bolívar, ha sido objeto de legalización parcial o total.

SEGUNDO: Si el asentamiento Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros Carrera 26 C N° 75 C – 98 sur, Localidad 19 - Ciudad Bolívar, ha sido objeto de reubicación y/o reasentamiento en su totalidad o se ha dado por fases.

TERCERO: Si la población del asentamiento Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros Carrera 26 C N° 75 C – 98 sur, Localidad 19 - Ciudad Bolívar, ha sido censada en su totalidad.

CUARTO: El estado actual del proceso de reubicación y/o reasentamiento, según la población y el territorio que componen el sector Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros Carrera 26 C N° 75 C– 98 sur, Localidad 19 - Ciudad Bolívar.



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
Línea 018000112448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



GD-PR001-FO1 V.2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

QUINTO: ¿Qué procesos interinstitucionales del nivel distrital conoce se han adelantado en torno al proceso de reubicación de los ciudadanos Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros Carrera 26 c N° 75 c – 98 sur, ¿Localidad 19 - Ciudad Bolívar?

Localidad 19 - Ciudad Bolívar  
Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros - Carrera 26 c N° 75 c – 98 sur

Chip AAA0147DAWW

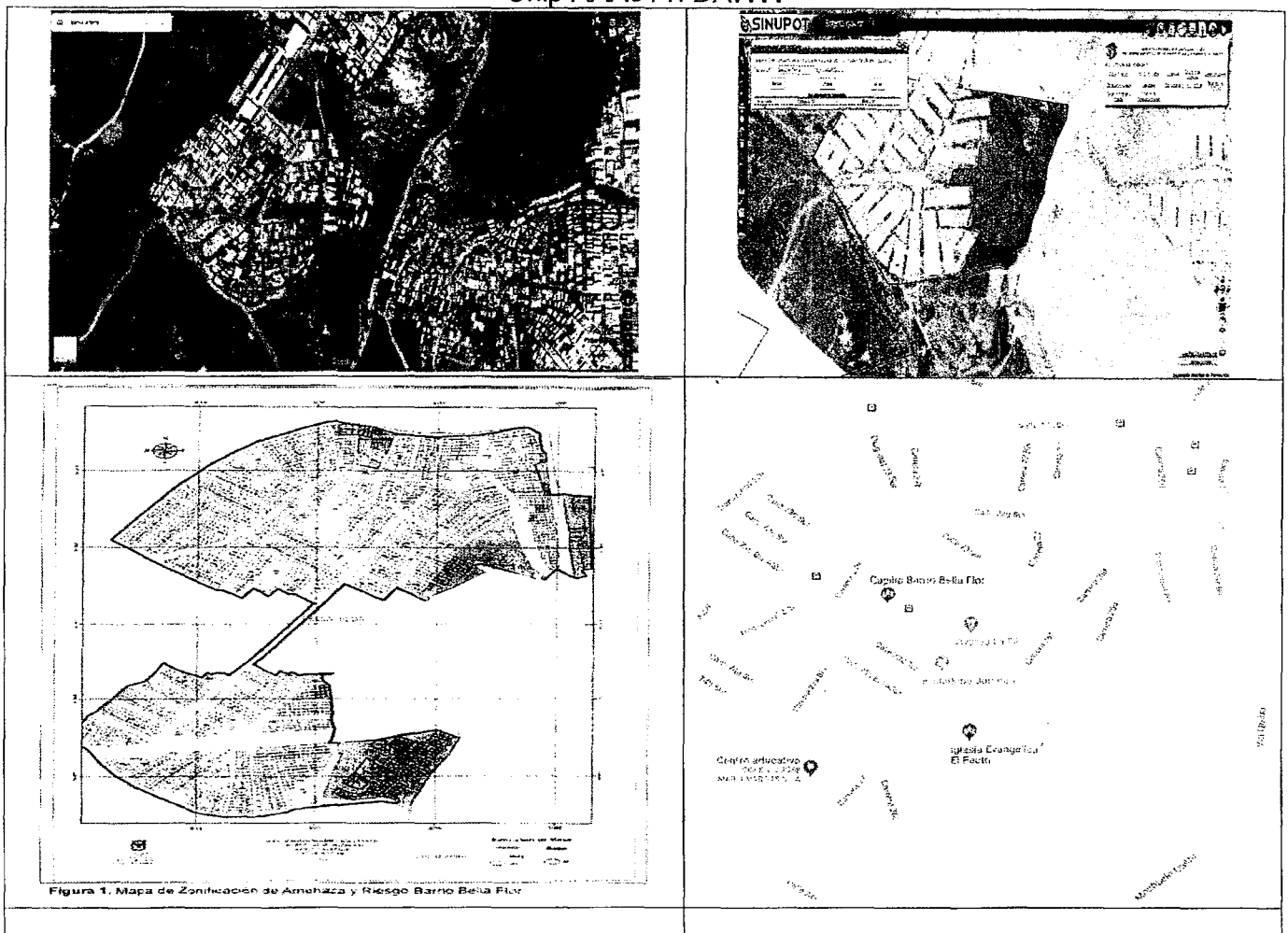


Figura 1. Mapa de Zonificación de Amenaza y Riesgo Barrio Bella Flor



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
Línea 018000112448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



GD-PR001-FO1 V.2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Dada la importancia que reviste esta petición, me permito solicitarle me indique el trámite adelantado a esta petición por la entidad a su cargo, igualmente recibo comunicación a través de mi asesor de la Unidad de Apoyo Normativo Sr. Iván D. Calderón (Celular 3123862956)

Agradezco la atención que sirva a dar a la presente.

Cordialmente,

GLORIA DÍAZ MARTÍNEZ  
Concejal de Bogotá  
Partido Conservador Colombiano

Proyectó Iván Calderón – Profesional Universitario 01  
Revisó Ximena Rozo Montenegro – Asesor 105 - 05



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
Línea 018000112448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



GD-PR001-FO1 V.2



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 HABITAT  
 Caja de Vivienda Popular

1500

Bogotá, D.C.



La Ciudad

**Asunto:** Respuesta radicado CVP No. 2019ER10873. Radicado No. 20191300042781 - Secretaría Distrital de Movilidad.

En respuesta al Derecho de Petición relacionado en el asunto, recibido en la Caja de la Vivienda Popular - CVP el pasado 15 de julio de 2019, mediante el cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, informa que mediante Resoluciones 309 de 2014 y 577 de 2015, se delimitaron las zonas para la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa, en el Barrio Diana Turbay sector San Ignacio – Villa Neiza y Rincón del Valle, y adicionalmente solicita *“se informe qué procesos y trámites prediales se han o están adelantando en los polígonos geo-referenciados en sistema MAGNA SIRGAS que se anexan al presente oficio en formato DWG”*; nos permitimos informarle que una vez revisado el Banco de Proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de ésta Entidad, en relación con la zona indicada en la referida solicitud, se encontró que dicha zona no ha presentado intervenciones, ni se tiene alguna en proceso de ejecución o que se encuentre proyectada para la vigencia actual.

Cordialmente,

**CÉSAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO**  
 Director Técnico de Mejoramiento de Barrios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	René Leonardo Cortés Pinzón	Angela María Pérez Mojica Viviana Gómez Paris	César Augusto Henao Trujillo
CARGO	Contratista DMB	Contratistas DMB	Director Técnico



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 15-07-2019 07:51:04  
O1Fol:Anex:0 - 2019ER10873  
UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL/PABLO MUÑOZ  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS./HENAO TRUJIL  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREDIAL SECTOR SAN IGNACI  
Cl. 2657 41 TL 3779555



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad de Mantenimiento Vial

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: **20191300042781**

Fecha: 11-07-2019

Bogotá D.C.

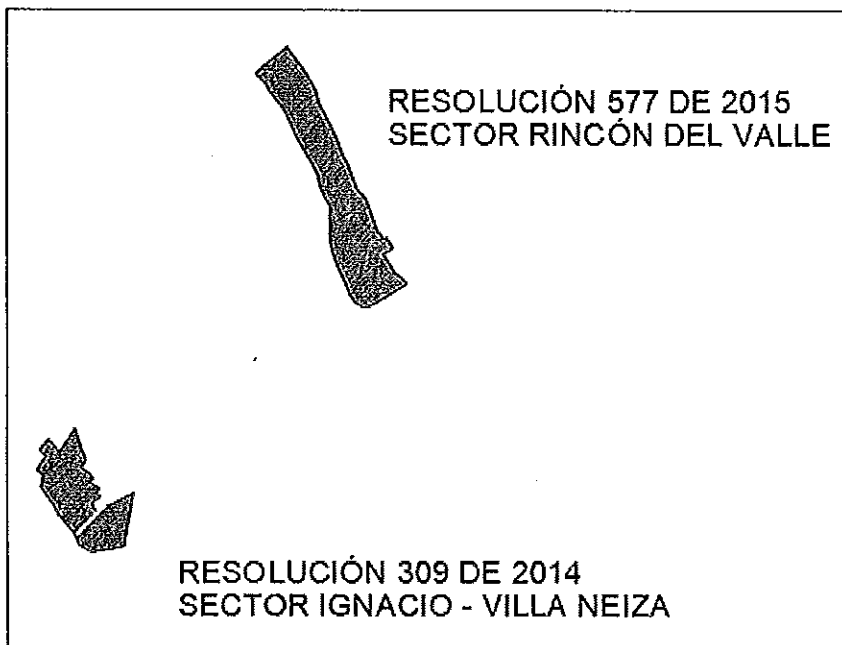
*Rene.*

Doctor  
**LINO ROBERTO POMBO TORRES**  
Director General Caja de Vivienda Popular  
Carrera 13 N°52-25  
Tel: 358 16 00  
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de Información Predial Sector San Ignacio – Villa Neiza y Rincón del Vale, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Reciba un cordial saludo Doctor Pombo por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

A través del presente, informo que la UAERMV expidió Resolución 309 de 2014 y Resolución 577 del 2015 (se anexan a la presente comunicación) mediante las cuales se acotó las zonas para la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el Barrio Diana Turbay sector San Ignacio – Villa Neiza y Rincón del Valle.



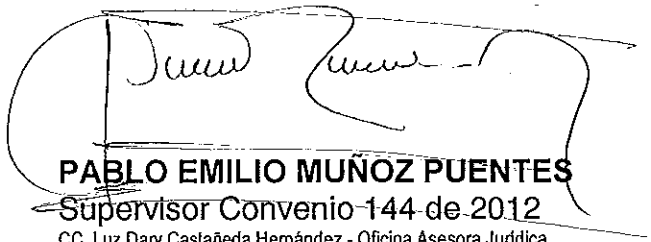
Con el fin de complementar el estudio predial que actualmente realiza esta Entidad en los sectores mencionados, se solicita respetuosamente que desde las áreas correspondientes de la Caja de Vivienda Popular (Titulación de Predios,

Mejoramiento de Viviendas, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos) se informe que procesos y trámites prediales se han o están adelantado en los polígonos geo-referenciados en sistema MAGNA SIRGAS que se anexan al presente oficio en formato DWG.

Agradecemos su colaboración y pronta respuesta,

Cordialmente,

Bogotá Mejor Para Todos



**PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES**

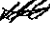
Supervisor Convenio 144 de 2012

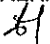
CC Luz Dary Caslañeda Hernández - Oficina Asesora Jurídica

Marcela Rocio Marquez Arenas - Secretaria General

Giacomo MArcenaro Jimenez - Subdirector Técnico de Producción e Intervención

Anexo: lo anunciado en un (1) CD

Elaboró: Vladimir Leonardo Caldas Afanador - Ingeniero Contratista UAERMV 

Henry Thompson Sanchez - Ingeniero Contratista UAERMV 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Bogotá, D.C.



Ciudad

**Asunto:** Respuesta solicitud de información Radicado 2019EE11061  
Radicado CVP 2019ER11181

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a su solicitud de información:

**1. ¿Cómo se atienden en las entidades distritales a las personas con discapacidad auditiva?**

En la Caja de la Vivienda Popular, la atención a las personas con discapacidad auditiva, se realiza conforme a lo dispuesto en el Manual de Servicio a la Ciudadanía (208-SC-Mn-03 v1) donde se establece en el numeral 4.1.4 "PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA POBLACIÓN CON Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD", con fin de garantiza el pleno ejercicio de sus derechos, así:

- a. Discapacidad Auditiva: La discapacidad auditiva es la carencia, disminución o deficiencia de oír. Por lo tanto, en la atención de la persona que usted identifique que tiene dificultades en la audición (leve o total) y una vez establecido el contacto con ella, tenga en cuenta:
- Si la persona con discapacidad auditiva no está prestando atención, puede tocar levemente su hombro.
  - Identifique si puede establecer comunicación escrita.
  - Mientras esté conversando, mantenga siempre el contacto visual. Es importante que la persona visualice su rostro, toda vez, que la lectura de los labios es una opción de comunicación; si desvía la vista, la persona puede pensar que la conversación terminó. Hable claramente sin exagerar la vocalización de las palabras y sin tapar su boca.







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

- Si el ciudadano le pide que hable con más volumen, siga su instrucción, pero no suba mucho su tono de voz, puede creer que lo están gritando.
- Evite gritar, porque, aunque el mensaje sea positivo, en este caso el rostro es lo que el interlocutor percibe, al no captar el contenido de las palabras solo ve un rostro tenso y hostil, que intenta comunicarse.
- Debido a que la información visual cobra especial importancia, tenga cuidado con el uso del lenguaje corporal.
- Evite sobreponer la cultura oyente sobre la cultura sorda. Tenga en cuenta que la lengua materna de la población sorda es la lengua de señas, así que en el punto de atención procure contar con un servidor público capacitado en este lenguaje.
- Si la persona sorda va acompañada de intérprete, evite dirigirle la palabra solo a éste, olvidando que su interlocutor es la persona con discapacidad.

## 2. ¿Cuál es el procedimiento para atender las solicitudes de personas con discapacidad auditiva?

La atención para las personas con discapacidad auditiva en la Caja de la Vivienda Popular, se realiza conforme al "Manual de Servicio a la Ciudadanía" (208-SC-Mn-03 v1) donde se establece en el numeral 4.1.4 "PROTOSCOLOS DE ATENCIÓN PARA POBLACIÓN CON Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD", al procedimiento "Gestión del Servicio al Ciudadano" (208-SC-Pr-06 V12). Documentos que se adjuntan a la presente.

## 3. ¿En las entidades distritales hay funcionarios con conocimiento de lengua de señas, para atender a la población con discapacidad auditiva?

En la actualidad La Caja de la Vivienda Popular cuenta con personal contratista con conocimiento básico de lengua de señas, a fin de garantizar la atención incluyente a las personas con discapacidad auditiva que se acerquen al punto de atención presencial dispuesto por la Caja de la Vivienda Popular.

## 4. Si la respuesta anterior es positiva indicar ¿cuántos funcionarios tienen conocimientos de lengua de señas? Y ¿de qué entidades es el o los funcionarios?

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

La Caja de la Vivienda Popular cuenta con dos (2) contratistas con conocimiento de lengua de señas, los cuales hacen parte del proceso de Servicio al Ciudadano, de esta manera se presta un servicio más eficiente teniendo en cuenta la inclusión social de la población con discapacidad auditiva.

**5. ¿El distrito ha implementado algún tipo de capacitación dirigida a los funcionarios para la atención de personas con discapacidad auditiva?**

La Caja de la Vivienda Popular ha realizado durante los últimos 2 años dos sensibilizaciones al personal que se encuentra dentro del proceso de Servicio al Ciudadano, en la atención a personas con discapacidad auditiva.

**6. Si la respuesta anterior es positiva, indicar ¿cuántas capacitaciones se han realizado? Y ¿cuántos funcionarios participaron de éstas?**

Se desarrollaron dos (2) sensibilizaciones, las cuales se realizaron los días 15 de febrero y 2 marzo de 2017, a la cual asistieron 8 contratistas del proceso de Servicio al Ciudadano, en el tema de "Prestar una Atención Eficiente por parte de la CVP a la Población con Discapacidad Auditiva".

**7. ¿Cuántas personas con discapacidad auditiva han sido atendidas en las entidades del distrito?**

Durante el periodo comprendido entre el 2018 y el primer semestre de 2019, la Caja de la Vivienda Popular ha atendido a 599 personas en condición de Discapacidad, sin embargo, no se hace una distinción de aquellas con discapacidad auditiva por cuanto que el tratamiento de las personas con discapacidad, cualquiera que sea, por parte de la entidad es el mismo.

**8. En caso de que las entidades no emitan una respuesta inmediata ¿Cuánto tiempo se demoran en dar respuesta a las solicitudes de una persona con discapacidad auditiva?**

Las solicitudes de personas con Discapacidad Auditiva se atienden de manera inmediata en el punto de atención presencial a la Ciudadanía, en cumplimiento de

Código: 208-SADM-FE-57  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

lo establecido en el "Manual de Servicio a la Ciudadanía" (208-SC-Mn-03 v1) y en el procedimiento "Gestión del Servicio al Ciudadano" (208-SC-Pr-06 V12).

**9. ¿Cuántas quejas han recibido frente a situaciones donde no han podido atender las solicitudes de personas con discapacidad auditiva?**

A la fecha, la Caja de la Vivienda Popular no ha recibido ninguna Queja frente a alguna situación donde no se haya podido atender las solicitudes de personas con discapacidad auditiva.

Atentamente,

**LINDO ROBERTO POMBO TORRES**  
Director General Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Roberto Carlos Narváez Cortés ✓ Darian Calderon Trujillo ✓	Juan José Corredor ✓	Edgar David Motta Revollo ✓
CARGO	Contratistas	Contratista Dirección General	Director de Gestión Corporativa y CID

Código: 208-SADM-Ft-57  
Version: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



1700

Bogotá, D.C.



La Calera, Cundinamarca

Asunto: **Respuesta a su derecho de petición No. 174642019 del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.**

Respetado Señor:

En atención al oficio de la referencia, por medio de la presente, en mi calidad de responsable de la gestión contractual de la Caja de la Vivienda Popular, me permito dar respuesta a la solicitud de información impetrada:

- 1. De manera respetuosa se solicita información de los convenios de asociación (artículo 355 de la Constitución Nacional y los de la Ley 489 de 1998), Convenios Interadministrativos y convenio de cooperación internacional (artículo 20 Ley 1150 de 2007), suscritos por su entidad (incluidas entidades adscritas, vinculadas y descentralizadas) entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.**

En medio magnético se adjunta en formato Excel la matriz relacionada por usted en la petición, en la cual se especifican los siguientes campos: número de convenio, tipo de convenio, objeto del convenio, nombre del contratista, fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de finalización, valor total, publicación en SECOP, correspondiente a los convenios suscritos por la Caja de la Vivienda Popular durante el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2017. (Ver anexo No. 1)

Cordialmente;

**EDGAR DAVID MOTTA REVOLLO**  
 Director de Gestión Corporativa y CID

Anexo: Un (1) CD

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Andrea Jaimes Cárdenas	Mónica María Pérez Barragán	
CARGO	Contratista – DGC y CID	Profesional Especializada	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 09-08-2019 12:22:39  
O 1 Fol:1 Anex:2 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE14057  
4459 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DÍAZ MUÑIZ ISIS PAOLA  
IDIGER  
RADICADO CVP 2019 ER 11611  
JUDITH LAMBRANO

1200

Doctor



Ciudad

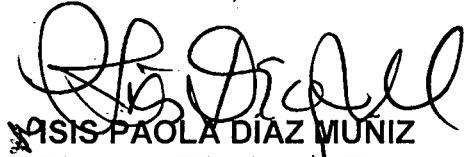
**ASUNTO: Respuesta solicitud, radicado IDIGER No.2019EE10361  
Radicado CVP No.2019ER11611**

Respetada doctor Caicedo:

Atendiendo requerimiento del asunto, calendado 29 de julio de 2019, mediante el cual remite, oficio del Concejo de Bogotá, D.C., con ocasión de solicitud efectuada por la Concejal **GLORIA DÍAZ MARTÍNEZ**, sobre información relacionada con el avance del Proceso del Reasentamiento del barrio Bella Flor, Sector la Torre, recomendado al programa, a través Concepto Técnico CT-4021, de manera respetuosa me permito informar que, la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, emitió respuesta, mediante oficio radicado No.2019EE13142, del 30 de julio del presente año (se anexa).

Sin otro particular,

Cordialmente,

  
**ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ**  
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: Lo enunciado en dos (02) folios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambrano Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Abogada Especializada. Contratista Cto.389/2019 D. Reasentamientos.	Abogada Contratista Cto. 474/2019 D. Reasentamientos.	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105E84  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

5

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 30-07-2019 10:05:56  
O 1 Fol:2 Anex:1 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE13142  
336 - DIRECCIÓN GENERAL/POMBO TORRES LINO ROBERTO  
CONCEJO BOGOTÁ/%  
RESPUESTA A RAD 2019ER10798



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

1100

Bogotá D.C.,



Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta Derecho de Petición Concejo de Bogotá, D.C., radicado No.2019EE10842 - Radicado CVP No.:2019ER10798

Dando alcance al mandado Constitucional, consagrado en su artículo 23, en correspondencia con lo preceptuado en la ley 1755<sup>1</sup> del 30 de junio de 2015, con ocasión al Derecho de Petición del asunto, mediante el cual esa respetable corporación, da cuenta de petición verbal realizada por la comunidad del asentamiento Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros, carrera 26 C No.75C – 98 Sur, Localidad Ciudad Bolívar, señalando que: *“la mayor preocupación es si a los ciudadanos ubicados en esta zona serían beneficiarios de un proceso de reubicación sic.”*, situación de cara a la cual traslada a la entidad interrogantes para que sean resueltos, de manera atenta me permito emitir respuesta, previa transcripción de los mismos, en los siguientes términos:

**“PRIMERO:** *Si el asentamiento Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros Carrera 26 C No.75 C-98 sur, Localidad 19 – Ciudad Bolívar, ha sido objeto de legalización parcial o total”.*

Ante esta pregunta, cabe precisar que, la Dirección de Reasentamientos de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, tiene como función reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo no Mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la recomendación de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER de conformidad con lo preceptuado en las leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y el Decreto Distrital 255 del 12 junio de 20132. Esto, en consonancia con las políticas distritales, tal como dispone el Decreto 190 de 20043, artículo 297, al señalar: “La Caja de Vivienda Popular ejercerá la coordinación del Programa de reasentamiento en lo concerniente a familias en alto riesgo no mitigable definidas y priorizadas por la Dirección de Prevención de Atención de Emergencias

<sup>1</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>2</sup> Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003

Código: 208-SAOM-FI-99  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

(DPAE), así como el reasentamiento de familias por recuperación de corredores ecológicos identificados por la autoridad competente.

En el anterior contexto, es claro que, la caja, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, no tiene la de legalizar predios.

***“SEGUNDO: Si el asentamiento Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros Carrera 26 C No.75 C-98 sur, Localidad 19 – Ciudad Bolívar, ha sido objeto de reubicación y/o reasentamiento en su totalidad o se ha dado por fases”.***

Del asentamiento en comento, hacen parte cuarenta y ocho (48) familias, de las cuales, a la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** fueron recomendadas por parte del IDIGER, cinco (05), a efectos fueran incluidas en el Proceso de Reasentamiento y cuarenta y cuarenta y tres (43), atendidas por el precitado instituto. Así las cosas, mediante radicado Número 2019EE13042 la entidad corrió traslado del Derecho de Petición sub-judice, en aras que se atienda lo pertinente, en el marco de sus competencias.

***“TERCERO: Si la población del asentamiento Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros Carrera 26 C No.75 C-98 sur, Localidad 19 – Ciudad Bolívar, ha sido censada en su totalidad”.***

Aquí es oportuno precisar que, la Dirección Técnica de Reasentamientos, para la ejecución de las actividades del Programa de Reasentamiento, ha constituido un equipo profesional interdisciplinario (Social, Técnico, Jurídico, de Gestión Inmobiliaria, Financiero, de Gestión Documental y cierres de procesos) el cual contribuye con el buen funcionamiento, cumplimiento de las metas y el acompañamiento integral a las familias vinculadas.

Dentro del Grupo Interdisciplinario, le corresponde al Componente Social, programar la visita para efectuar el reconocimiento del predio y de las unidades sociales recomendadas, actividad para la cual, de ser necesario, podría solicitar la asistencia del IDIGER para el levantamiento de la información de los predios en alto riesgo. Igualmente, le corresponde realizar el Formato de Caracterización de la Población. A su paso, el Equipo Técnico tramita la Ficha Técnica de Reconocimiento y Georreferenciación del PAR (Predio en Alto Riesgo).

En esta línea, respecto del “*censo*” de la población del asentamiento sub-judice, la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, a través de la Dirección Técnica de Reasentamientos, realizó el registro (censo) de los cinco (05) hogares recomendados por el IDIGER.

***CUARTO: El estado actual del proceso de reubicación y/o reasentamiento, según la población y el territorio que componen el sector Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros Carrera 26 C No.75 C-98 sur, Localidad 19 – Ciudad Bolívar”.***

Código: 208-SADM-Fc-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
relaciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular

A continuación, se anexa tabla con la relación de los hogares reasentados, en virtud de la recomendación realizada por el IDIGER y estado actual del proceso, conforme información obrante en la base de datos de la entidad:

Table with 7 columns: ID, LOCALIDAD, BARRIO, DIRECCIÓN, NOMBRE 1, NOMBRE 2, ESTADO DEL PROCESO. It lists five housing units with their respective addresses and rehousing status.

“QUINTO: ¿Qué procesos interinstitucionales del nivel distrital conoce se han adelantado en torno al proceso de reubicación de los ciudadanos Bella Flor – Sector la Torre – Los Milagros Carrera 26 c No.75 C-98 sur, ¿Localidad 19 – Ciudad Bolívar?”.

A los hogares del asentamiento Bella Flor – Sector la torre – Los Milagros, se les adelantó el Proceso de Reubicación, en el que interviene, la Dirección Técnica de Reasentamientos, en virtud de la recomendación del IDIGER, en cumplimiento de la misión de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, de ejecutar las políticas de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, para el caso concreto con el Proceso de Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales, cuyo propósito fue elevar la calidad de vida de la referida población.

Alrededor del programa interviene también, la Alcaldía Local, al momento de ejercer control del predio, frente a nuevas ocupaciones. Siendo así, es el Proceso de Reubicación de las cinco (05) familias recomendadas por el IDIGER, el conocido por la entidad y del cual puede dar cuenta, en atención a nuestras funciones y competencia.

Código: 208-SADM-FI-59 Versión: 13 Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-20 Código Postal : 110231, Bogota D C PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

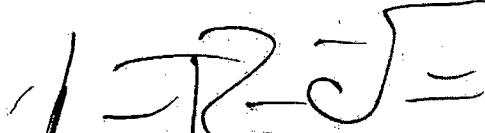




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

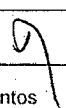
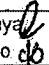
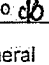
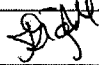
Sin otro particular, esperando haber atendido el requerimiento en forma satisfactoria, no sin antes reiterarles nuestro compromiso de brindar solución efectiva y oportuna, en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,



LINO ROBERTO POMBO TORRES  
Director General

Anexo: Copia oficio 2019EE13042 (1) Folio

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambrano Cáceres 	Juan José Corredor Cabuya  Luz Ángela Garzón Urrego 	Isis Paola Díaz Muñiz 
CARGO	Contratista D. Reasentamientos	Contratista Dirección General Contratista D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-5ADM-FI-59  
Versión: 13  
Fecha: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 09-08-2019 03:09:31  
O1 Fol:1 Anex:2 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE14070  
4464 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DÍAZ MUÑOZ ISIS PAOLA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
RADICADO CVP 2019 ER 11563  
JUDITH LAMBRANO

1200

Bogotá, D.C.,



Ciudad.

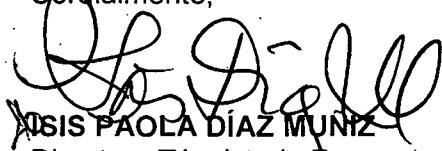
**ASUNTO: Aclaración respuesta oficio Secretaría Distrital de Planeación No2-2019-49252; CVP No.2019ER11563**

Respetado doctor Ortiz:

En atención al oficio del asunto, calendado 25 de julio de 2019, mediante el cual esa secretaría corre traslado por competencia, al Derecho de Petición de la concejal **OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS**, quien requiere información respecto a barrios y/o sectores beneficiados con el reasentamiento, al igual que la población beneficiada, actividades realizadas y acciones en proceso, de manera atenta me permito informar que, la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, emitió respuesta, con oficio radicado 2019EE12779 del 22 de julio de los cursantes, del cual me permito anexar copia.

Sin otro particular, reiterando nuestro compromiso de brindar solución efectiva y oportuna, en el marco de una **"Bogotá Mejor Para Todos"**.

Cordialmente,

  
**ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ**  
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: Lo enunciado en dos (02) folios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	1. Judith Lambrano Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19 D. Reasentamientos	Abogada Contratista CTO.474/19 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

1



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 22-07-2019 09:18:27  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fol:2 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12779  
 DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN GENERAL/POMBÓ TORRES LINO ROBERTO  
 HABITAT CONCEJO DE BOGOTÁ D.C./%  
 Caja de Vivienda Popular RESPUESTA TRASLADO HABITAT RAD 2019ER10910

1100

Bogotá, D.C.,



Ciudad.

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
 OFICINA CORRESPONDENCIA  
 23 JUL 2019  
 Recibida por: *[Signature]*  
 Anexo Folio No. *[Signature]* CD  
 Otros: *[Signature]* Hora: 8:50

**ASUNTO:** Respuesta traslado Hábitat radicado No.2-2019-36525 - solicitud información Concejo de Bogotá, D.C., No.1-2019-25329 Radicado CVP No.:2019ER10910

Respetada doctora Olga Victoria,

Atendiendo requerimiento del asunto, calendado 12 de julio de 2019, recepcionado en la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, el 15 del mismo mes y año, amparado en el mandato Constitucional, consagrado en el artículo 23, en concordancia con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>, de manera atenta me permito emitir respuesta, previa transcripción de lo requerido, en los siguientes términos:

**"6. ¿Cuántos reasentamientos y legalizaciones de barrios se han realizado en la actual Administración? Informe qué barrios han sido legalizados o qué sectores han sido beneficiados con el reasentamiento, cuántas personas se han beneficiado con las actividades realizadas y cuáles acciones están en proceso. Sírvase remitir los informes correspondientes"**.

<sup>1</sup> "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	1. Judith Lambrano Cáceres <i>[Signature]</i>	Luz Ángela Garzón Urrego <i>[Signature]</i>	Isis Paola Díaz Muñiz <i>[Signature]</i>
CARGO	Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19. D. Reasentamientos	Abogada Contratista CTO.474/19. D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos
	2. Blanca Leidy Peña Calderón <i>[Signature]</i> Contraista. CTO158/19 d. Reasentamientos	Juan José Corredo <i>[Signature]</i> Abogado Contratista Dirección General	
	3. Lina María Silva Cabrera <i>[Signature]</i> Contratista. CTO.297/19 D. Reasentamientos	Mauricio Calderón Acero <i>[Signature]</i> Asesor Jurídico Dirección General	



**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular.

Con alcance en las competencias y funciones de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, de cara a la información requerida se precisa que, a esta entidad le corresponde, reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo no Mitigable, en consonancia con la política de Hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, mediante Concepto Técnico, Diagnóstico Técnico; también, lo hace, por Sentencia Judicial o Acto Administrativo, en consonancia con las Leyes 9 de 1989; 388 de 1997 y el Decreto 255 del 12 de junio de 2013, entre otros.

En el anterior contexto, es claro que la entidad, no tiene dentro de sus funciones la **"legalización de barrios"**.

### Reasentamientos:

En referencia a los reasentamientos realizados, en la vigencia del actual Plan de Desarrollo **"Bogotá Mejor Para Todos"**, la Dirección Técnica de Reasentamientos ha logrado reasentar 2696 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, con el fin de garantizar la protección de su derecho fundamental a la vida y contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida.

Lo anterior, se refleja en la atención de 6.660 personas del Programa de Reasentamiento de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, a quienes les fue otorgada solución habitacional definitiva. (Fuente: Formato Único de Seguimiento Sectorial - FUSS)

Ahora bien, en aras de aclarar las acciones en proceso, la entidad ha reasentado 2696 hogares, con un total de 6660 personas que han recibido atención.

### Sectores beneficiados:

Es pertinente aclarar, en cuanto a los **"sectores que han sido beneficiados"**, que la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, tiene como función, tutelar la vida de las familias que se

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	1. Judith Lambrano Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19 D. Reasentamientos	Abogada Contratista CTO.474/19 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos
	2. Blanca Leidy Peña Calderón Contraista. CTO158/19 d. Reasentamientos	Juan José Corredor Abogado Contratista Dirección General	
	3. Lina María Silva Cabrera Contratista, CTO.297/19 D. Reasentamientos	Mauricio Calderón Acero Asesor Jurídico Dirección General	

Código: 208-SADM-FL-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular

encuentran en condición de alto riesgo no mitigable y no la de beneficiar predios o sectores.

No obstante lo anterior, es preciso señalar que, durante la ejecución del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", en el marco de lo establecido en el literal b, artículo 2 del Decreto 255 de 2013, la entidad ha atendido 2696 familias de estratos 1 y 2, localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, o en predios recomendados por el IDIGER, por fenómenos de remoción en masa, inundación o avenidas torrenciales, las cuales fueron reubicadas, conforme el porcentaje representado, en la siguiente tabla:

ATENCIÓN		
LOCALIDAD	PORCENTAJE	HOGARES
Ciudad Bolívar	66%	2696
San Cristóbal	13%	
Úsme	9%	
Rafael Uribe Uribe	5%	
Kennedy	3%	
Santa Fe	2%	
Suba	1%	
Usaquén	1%	
Sumapaz	0.3%	
Chapinero	0.2%	

"7. Sírvase remitir la información solicitada en la pregunta anterior respecto de las últimas tres Administraciones":

- Durante la administración, correspondiente al Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá sin Indiferencia" 2004 - 2008, se reasentaron 2159 hogares. Lo anterior es equivalente a la atención de 5983 personas a quienes se les asignó su vivienda de reposición definitiva. (Fuente: Sistema de Información Geográfica GIS)

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE	1. Judith Lambrano Cáceres	Luz Ángela Gárcón Urrego	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19 D. Reasentamientos	Abogada Contratista CTO.474/19 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos
	2. Blanca Leidy Peña Calderón. Contratista. CTO.158/19 d. Reasentamientos	Juan José Corredor Abogado Contratista Dirección General	
	3. Lina María Silva Cabrera Contratista. CTO.297/19 D. Reasentamientos	Mauricio Calderón Acero Asesor Jurídico Dirección General	

Código: 208-ADM-FI-59 Versión: 13 Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: 3484320 Fax: 3105864 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

- En lo tocante a la administración del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” 2008 - 2012, se reasentaron 3023 hogares (Fuente: Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá - SEGPLAN), reflejado en la atención de 11.316 personas (Fuente: Sistema de Información Geográfica -GIS), quienes se encontraban vinculadas en el Proceso de Reasentamiento definitivo.
- En el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana” 2012 - 2016, se reasentaron 1000 hogares (Fuente: SEGPLAN), logrando la atención de 6011 personas a las cuales se les hizo la entrega de la vivienda de reposición definitiva. (Fuente: GIS)

Sin otro particular, esperando haber atendido el requerimiento en forma satisfactoria, no sin antes reiterarles nuestro compromiso de brindar solución efectiva y oportuna, en el marco de una “Bogotá Mejor para todos”.

Cordialmente,

  
LINO ROBERTO POMBO  
Director General

Con copia: CARLOS DARIO DONADO  
Asesor de Despacho  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
Calle 52 13-64  
Ciudad.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	1. Judith Lambrano Cáceres <i>JL</i>	Luz Angela Gárcón Urrego <i>LU</i>	Isis Paola Díaz Muñiz <i>IPDM</i>
CARGO	Abogada Especializada Contratista. CTO.389/19 D. Reasentamientos	Abogada Contratista CTO.474/19 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos
	2. Blanca Leidy Peña Calderón <i>BLP</i> Contratista. CTO158/19 d. Reasentamientos	Juan José Corredor <i>JJC</i> Abogado Contratista Dirección General	
	3. Lina María Silva Cabrera <i>LMSC</i> Contratista, CTO.297/19 D. Reasentamientos	Mauricio Calderón Acero <i>MAC</i> Asesor Jurídico Dirección General	

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE LA VIVIENDA POPULAR 12-08-2019 03:25:14  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 HABITACIONES POPULARES - Anexo:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE14132  
 Caja de Vivienda Popular - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/HINCAPIE  
 CARDONA NATALIA ANDREA  
 SOLUCIONES GEOSPACIALES SAS  
 RESPUESTA RADICADO 2019ER11702  
 DIEGO GALLEG0

1300

Bogotá D.C.



Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado CVP 2019ER11702 del 30-07-2019

Respetada Señora:

Atendiendo el escrito por ustedes radicado ante la Caja de la Vivienda Popular, de manera atenta nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos;

Frente a las peticiones primera, séptima y octava, la autoridad competente es el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), por tratarse de aspectos relacionados con sus competencias y funciones misionales.

Con relación a las peticiones segunda y tercera, corresponde al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), por ser esta la autoridad que se encarga de administrar, recibir y demás funciones relacionadas con zonas de cesión, entregas y asignación de códigos para los espacios públicos del Distrito Capital.

Frente a los actos administrativos de iniciación y legalización del barrio que se ubica en la franja de la carrera 123 entre calles 12B y 13, corresponde a la Secretaria Distrital de Planeación (SDP), por tratarse de asuntos de su competencia.

La autoridad distrital encargada de la cartografía y estudios catastrales para la zona por usted descrita es la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

Finalmente, y como expone en su escrito, el punto final tiene por destino la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

En ese orden de ideas, la Caja de Vivienda Popular no es competente para sus postulaciones, sin embargo, informamos que esta entidad está atenta a cualquier inquietud adicional que se le pueda presenta.

Atentamente,

**NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA**  
Directora de Urbanizaciones y Titulación  
[nhincapiec@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:nhincapiec@cajaviviendapopular.gov.co)

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Diego Mauricio Salgado Amaya	Andrea Catalina Rojas Garcia	Amalin Ariza Mahuado
Cargo	Contratista	Contratista	Contratista

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Código Postal : 110231. Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[solicitudes@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:solicitudes@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 13-08-2019 04:41:28  
Fol:1 Anex:1 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE14274  
2290 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/LOPEZ  
GUTIERREZ FERNANDO  
/SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT  
RESPUESTA RADO. 2019ER11558  
ADALIA SERRANO

1400

Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta a comunicado con Radicado CVP 2019ER11558 SDHT 2-201-39475  
Proyecto-  
CVP 2015 Suba Rincón – Hab.

Cordial saludo,

En atención al comunicado del asunto, la Dirección de Mejoramiento de la Caja de vivienda Popular se permite informar que en relación con el desarrollo del Proyecto CVP 2015 Suba Rincón – Hab, se han adelantado reuniones con el Oferente y la Interventoría, donde el Oferente finalmente se comprometió a llevar a cabo la ejecución del Grupo 2 del proyecto, por lo tanto, se había convocado a una reunión para el día 12 de agosto de 2019, donde se conocería las razones por las cuales aún no se ha dado inicio a la ejecución del Grupo No. 2 del proyecto, del cronograma de obra y demás aspectos preliminares a la ejecución, reunión que debió ser re-programada por cancelación del Oferente quedando para el día 16 de agosto a las 9 a.m.

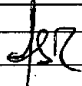
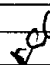
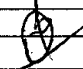
Una vez se lleve a cabo esta reunión estaremos informando de los resultados de la misma con la finalidad de ser necesario, adelantar el proceso sancionatorio o de lo contrario, concluir las obras y proceder a la liquidación del proyecto.

Cordialmente,

  
FERNANDO LÓPEZ GUTIERREZ  
Director de Mejoramiento de Vivienda

Anexos:

1. Correo a corproyectos e Interventoría de fecha 12/08/2019 mediante la cual se programa la reunión de para dar reinicio a las actividades un Folio (1)

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Adalia Serrano R. 	Karen Moreno Victorino 	Oscar Zúñiga 
CARGO	Contratista	Contratista	Contratista





BOGOTÁ D.C.

Adalia Serrano Rodríguez &lt;aserranor@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

---

## Reunión

1 mensaje

---

**Adalia Serrano Rodríguez** <aserranor@cajaviviendapopular.gov.co>

12 de agosto de 2019, 16:40

Para: ALEXANDER MEDINA <amhingenieria@outlook.es>, corproyectos2011@hotmail.com, Alma Karina De Castro Marín <adecastrom@cajaviviendapopular.gov.co>, Oscar Javier Zuñiga Gomez <ozunigag@cajaviviendapopular.gov.co>, Deisy Carolina Ricardo Garnica <dricardog@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes respetados todos

Con el objeto de poder dar respuesta al comunicado de la secretaría del Hábitat con radicado 2019ER11558 de fecha 26/07/2019, se tenía en cuenta la reunión que estaba programada para hoy lunes 12 de agosto de 2019 con el Oferente y la Interventoría, para que el Oferente pudiera exponer las razones por las cuales a la fecha no ha dado inicio a la ejecución del grupo 2 del proyecto del cual ya están todas las Resoluciones asignadas; de igual manera nos informara de la programación definitiva del inicio y ejecución del Grupo, Cronograma de obra, y actualización de pólizas del contrato y la interventoría. Reunión que no fue posible adelantar en razón a que el Oferente el viernes 9 al finalizar la tarde la canceló por motivos personales.

Como es de vital importancia poder adelantar y evacuar los temas previstos se re-programó la Reunión para el día viernes 16 de agosto a las 9 a.m. por tal razón los estamos convocando a la sala de juntas en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento, esperando su asistencia y puntualidad.

Cordialmente

Arq Adalia Serrano



1710

Bogotá D.C.



Ciudad

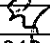

Asunto: Respuesta radicado 2019ER11543 y SDQS No. 1792302019

Dando alcance al oficio radicado 2019EE13793 de agosto 08 de 2019, confirmamos que efectivamente por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no existió un vínculo laboral, por lo que no da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales ni descuentos por aportes a seguridad social, ya que el contratista es quien asume el pago de los mismos.

Ahora bien, revisados los contratos de prestación de servicios No. 64 de 2003 y 92 de 2004, se halló que para el pago de las facturas presentadas, se anexaron declaraciones juramentadas que certifican su cumplimiento con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales; sin embargo, no se encontraron comprobantes de pago a su nombre que nos permitiera inferir a donde se consignaron los aportes.

Cordial saludo,

  
**AUDREY ALVAREZ BUSTOS**  
 Subdirectora Financiera

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	José Leonardo Pinto 	José Leonardo Pinto 	Audrey Álvarez Bustos
CARGO	Contratista – Cto. 27/2019	Contratista – Cto. 27/2019	Subdirectora Financiera





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 15-08-2019 03:44:56  
O1 Fol:1 Anex:1 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE14562  
4716 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DIAZ MUÑIZ ISIS PAOLA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL E  
RADICADO CVP 2019 ER 11787 SDQS 1834292019  
ESTEBAN PINZON

1200

Bogotá, D.C.



Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta al oficio con radicado No 2019ER11787 – SDQS 1834292019  
Radicado DADEP No 20192050118541

Respetado Doctor Guillermo,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita "(...) *toda la información actualizada sobre los reasentamientos de Bogotá, que tenga la entidad bajo su custodia (...)*"; la Dirección de Reasentamientos informa lo siguiente:

Una vez consultada y consolidada la información de la Base de Datos Geográfica, se determinó que a la fecha existen 18.388 procesos georreferenciados de reasentamientos recomendados ya sean por ser predios en Alto Riesgo no Mitigable, afectados en zonas de avenidas torrenciales y/o por acto administrativo. Los predios a los que se hace referencia, se relacionan con sus respectivos estados en el proceso de reasentamiento, en un archivo de cobertura geográfica tipo shapefile, adicionalmente se adjunta un listado con la base de datos de 730 reasentamientos que no están georreferenciados dentro del archivo shapefile por ser procesos que presentaron condiciones particulares para su geolocalización.

Sin otro particular me suscribo de usted en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ  
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: CD con archivo cobertura geográfica tipo shapefile y listado archivo Excel.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Esteban Pinzón Ospina	Felipe Ibáñez Cárdenas	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato 150 de 2019 – D. Reasentamientos	Contrato 160 de 2019 – D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 13  
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 2105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**Gmail**

Redactar

- Recibidos 51
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Borradores 7
- ARCHIVO
- Camila
- CORPORATIVA - BB 1
- foncav
- MIA
- Migrated/Archived
- Migrated/Important
- papeleria
- seguimiento 2019
- Solicitudes
- Más

luz

5 de muchas

**Fwd: Respuesta Memorando radicado No.2019EE3433 Memorando radicado CVP No.2019ER10906** Recibidos x

**Luz Yazmin Hernandez Buitrago** para mí

mié., 24 jul. 16:19 (hace 5 días)

repuesta rad2019e 10906 para cerrar PQRS

----- Forwarded message -----  
 De: **Sandra Viviana Beltran Fernandez** <[sbeltranf@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:sbeltranf@cajaviviendapopular.gov.co)>  
 Date: mié., 24 jul. 2019 a las 14:50  
 Subject: Respuesta Memorando radicado No.2019EE3433 Memorando radicado CVP No.2019ER10906  
 To: Andres Hernando Rodriguez Oviedo <[ahrodriguez@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:ahrodriguez@desarrolloeconomico.gov.co)>  
 Cc: Javier De Jesus Cruz Pineda <[jjcruzp@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:jjcruzp@cajaviviendapopular.gov.co)>, Luisa Fernanda Nieto Monroy <[lnietom@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:lnietom@cajaviviendapopular.gov.co)>, Luz Yazmin Hernandez Buitrago <[lhernandezb@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:lhernandezb@cajaviviendapopular.gov.co)>

Buena tarde Andrés.

Dando respuesta al respuesta memorando con radicado No.2019EE3433 memorando con radicado CVP No.2019ER10906, adjunto envío la matriz solicitada por ustedes con la información de los programas de formación dirigidos a la Ciudadanía por parte de la CVP.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,  
**Sandra Viviana Beltrán Fernández**  
 Contratista  
 Oficina Asesora de Planeación  
 Caja de la Vivienda Popular

Cordialmente,  
**Luz Yazmin Hernandez Buitrago**

Tuty Martha

**FONCAV**

Paul Daniel LA JUNTA E

Ivan Dario Ortega Sal Tuty

Helen Giselle Molina Tuty: <https://www.funcion...>

Diana Paola Castiblar Tuty: jajajaja

Diego Alexander Rorr mil gracias

Maria Fernanda Roza Tuty: OK

Graciela Zabala Rico Tu me puedes hacer un fa

Maria Luisa Villarreal Tuty: boba

Lorena Ardila Bonilla Gracias mi Tuty

Daniel Fernando Rorr Tuty:

Lina Maria Silva Cabr es que estaba con algo pe

Yair Josue Lizarazo C Tuty: me escaban de decir q

Phillip Ken Garavito Cárstoper

Wilson Garcia Villama HOLA

Daniela Vitamarin Me ya te lo envie desde el cor

**FONCAV**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

1720

## MEMORANDO

**PARA:** LINO ROBERTO POMBO TORRES  
Director General

**DE:** JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS  
Subdirector Administrativo

**ASUNTO:** Respuesta requerimiento 2019ER10876

En atención al requerimiento realizado por la Honorable Concejal Ángela Sofía Garzón Caicedo, a continuación, remito cuadro en el cual se brinda respuesta al punto dos de la solicitud remitida, frente a los bienes inmuebles en arrendamiento:

Contrato Tipo de Inmueble	Vigencia	Destinación	Costo Contrato
Local	2005	Contratar a título de arriendo el primer piso del inmueble ubicado en la Diagonal 48X S5-43 barrio Diana Turbay sector Plano 95 Lote 35 Manzana 4 de la Localidad Rafael Uribe para el funcionamiento de la Oficina del Grupo Operativo del Sector Nueva Esperanza el cual realizará el Acompañamiento al Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del Distrito Capital de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección para la Prevención y	\$ 4.050.000
	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Iván Gómez Henao		
CARGO	Abogado contratista		

Código: 208-SADM-Fr-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

		Atención de Emergencias – DPAE.	
Local	2005	Contratar a título de arriendo el primer piso del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 3 de la Manzana 27 del plano de la urbanización san francisco ubicado en la zona del D.E. de Bogotá, de la Localidad Ciudad Bolívar que sirva para el funcionamiento de la Oficina del Grupo Operativo del Sector Quebrada de Limas el cual realizará el Acompañamiento al Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del Distrito Capital de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.	\$ 4.050.000
Local	2005	Contratar a título de arriendo el primer piso del inmueble ubicado en la Carreara 65 No 76-25 sur Lote 34 Manzana C Urb La Coruña Localidad de Ciudad Bolívar para el funcionamiento de la Oficina del Grupo Operativo del Sector Altos de la Estancia II el cual realizará el Acompañamiento al Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del Distrito Capital de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.	\$ 3.600.000
Local	2005	Contratar a título de arriendo el local 119 que se encuentra ubicado en el nivel del primer piso del Centro Comercial Metro Sur ubicado en la Carrera 80 No 57X-46 para atender	\$ 2.262.000

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Iván Gómez Henao		
CARGO	Abogado contratista		

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

		a los usuarios de crédito de la CVP, como parte de las actividades de otorgamiento de incentivos financieros y normalización y recuperación de cartera.	
Local	2005	Contratar a título de arriendo el segundo piso del inmueble ubicado en la Transversal 68 No.62ª 13S Localidad Ciudad Bolívar, la cual servirá para el funcionamiento de la Oficina del Grupo Operativo del Sector Altos de la Estancia I el cual realizará el Acompañamiento al Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del Distrito Capital de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.	\$ 4.050.000
Local	2005	Contratar a título de arriendo el local 126 que se encuentra ubicado en el nivel del primer piso y tiene un área privada de 45.45 mts2 del centro comercial metrosur ubicado en la cra 80 no 57 x 46 para atender a los usuarios de crédito de la CVP, como parte de las actividades de otorgamiento de incentivos financieros y normalización y recuperación de cartera	\$ 3.016.000
Total Vigencia 2005			\$ 21.028.000
Local	2006	Contratar a título de arriendo el segundo piso del inmueble ubicado en la transversal 68 No. 62 A –13 sur Localidad Ciudad Bolívar, para el funcionamiento de la Oficina del Grupo Operativo Ciudad Bolívar I, quién realizará la Atención y el Acompañamiento a los beneficiarios	\$ 3.500.000
	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Iván Gómez Henao		
CARGO	Abogado contratista		

Código: 208-SADM-Fc-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

		del Programa de Reasentamiento de Hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del Distrito Capital.	
Local	2006	Contratar a título de arriendo el tercer piso y terraza del inmueble ubicado en la Carrera 5 48 T 23 Sur Localidad Rafael Uribe Uribe, para el funcionamiento de la Oficina del Grupo Operativo Rafael Uribe Uribe, quién realizará la Atención y el Acompañamiento a los beneficiarios del Programa de Reasentamiento de Hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del Distrito Capital.	\$ 2.940.000
Total Vigencia 2006			\$ 6.440.000
Local	2014	Contratar el arrendamiento de un inmueble para atención oportuna y de calidad a la población de la localidad de Ciudad Bolívar, por parte del área de Reasentamientos de la CVP	\$ 6.960.000
Total Vigencia 2014			\$ 6.960.000
Bodega	2015	Contratar el arrendamiento de bodega para el archivo de gestión documental de la CVP según Acuerdo No 049 de 2000 del Archivo General de la Nación	\$ 57.717.888
Local	2015	Contratar el arrendamiento de un inmueble para atención oportuna y de calidad a la población de la localidad de Ciudad Bolívar, por parte del área de reasentamientos de la CVP	\$ 12.470.000
Local	2015	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN	
	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Iván Gómez Henao		
CARGO	Abogado contratista		

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

	INMUEBLE PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE LA CALIDAD A LOS USUARIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR A TRAVÉS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL LOCAL DE LA CRA 13 # 54 - 21	\$ 134.400.000
Total Vigencia 2015		\$ 204.587.888

Atentamente,

**JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Iván Gómez Henao		
CARGO	Abogado contratista		

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-07-2019 10:19:02  
01 Fol:3 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019E11512  
801 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SALINAS VARGAS JAVIER  
HERNANDO  
DIRECCIÓN GENERAL/POMBO TORRES LINO ROBERTO  
RESPUESTA REQUERIMIENTO CVP 2019ER11180  
PROYECTO IVAN GOMEZ

1720

**MEMORANDO**

**PARA:** LINO ROBERTO POMBO TORRES  
Director General

**DE:** JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS  
Subdirector Administrativo

**ASUNTO:** Respuesta requerimiento 2019ER11180

En atención al requerimiento realizado por la Procuraduría Segunda Distrital, a continuación, remito cuadro en el cual se brinda respuesta de los bienes inmuebles en arrendamiento en las vigencias 2015, 2016 y 2017:

Vigencia	No de Contrato	Justificación	Plazo	Garantías
2015	276	Contratar el arrendamiento de bodega para el archivo de gestión documental de la CVP según Acuerdo No 049 de 2000 del Archivo General de la Nación, se requiere tener un inmueble como depósito externo a las instalaciones para trasladar y tener en óptimas condiciones la centralización del archivo de la entidad.	12 meses	El arrendador no tendrá que constituir ningún tipo de garantía de cumplimiento derivadas de las obligaciones del contrato

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Iván Gómez Henao		
CARGO	Abogado contratista		

Código: 208-SADM-FI-57  
Version: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

2015	529	Contratar el arrendamiento de un inmueble para atención oportuna y de calidad a la población de la localidad de Ciudad Bolívar, por parte del área de reasentamientos de la CVP, es necesario darle continuidad a la sede local de la CVP en ciudad Bolívar ya que durante su corto periodo de tiempo que lleva funcionando ha venido siendo reconocida entre nuestros beneficiarios ahorrándoles a ellos tiempo y costos de desplazamiento.	7 meses y 5 días	El arrendador no tendrá que constituir ningún tipo de garantía de cumplimiento derivadas de las obligaciones del contrato
2015	575	Contratar el arrendamiento de un inmueble para la atención oportuna y de la calidad a los usuarios de la Caja de la Vivienda Popular a través de atención al ciudadano en el local de la cra 13 # 54 – 21, es necesario fortalecer la imagen institucional de la entidad, en especial de las áreas misionales con el fin de mejorar la calidad del servicio y atención a los ciudadanos y los espacios donde cada servidor presta sus servicios	12 meses	El arrendador no tendrá que constituir ningún tipo de garantía de cumplimiento derivadas de las obligaciones del contrato

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Iván Gómez Henao		
CARGO	Abogado contratista		

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

2016	2	Contratar el arrendamiento de un inmueble para atención oportuna y de calidad a la población de la localidad de Ciudad Bolívar, por parte del área de reasentamientos de la CVP, es necesario darle continuidad a la sede local de la CVP en ciudad Bolívar ya que durante su corto periodo de tiempo que lleva funcionando ha venido siendo reconocida entre nuestros beneficiarios ahorrándoles a ellos tiempo y costos de desplazamiento.	11 Meses	El arrendador no tendrá que constituir ningún tipo de garantía de cumplimiento derivadas de las obligaciones del contrato
2016	4	Contratar el arrendamiento de bodega para el archivo de gestión documental de la CVP, según Acuerdo No 049 de 2000 del AGN, se requiere tener un inmueble como depósito externo a las instalaciones para trasladar y tener en óptimas condiciones la centralización del archivo de la entidad.	11 Meses	El arrendador no tendrá que constituir ningún tipo de garantía de cumplimiento derivadas de las obligaciones del contrato
2016	402	Contratar el arrendamiento de un inmueble para la atención oportuna y de la calidad a los usuarios de la Caja de la Vivienda	12 Meses	El arrendador no tendrá que constituir ningún tipo de garantía de cumplimiento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Iván Gómez Henao		
CARGO	Abogado contratista		

Código: 208-SA0M-FI-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

		Popular a través de atención al ciudadano en el local de la cra 13 # 54 – 21, es necesario fortalecer la imagen institucional de la entidad, en especial de las áreas misionales con el fin de mejorar la calidad del servicio y atención a los ciudadanos y los espacios donde cada servidor presta sus servicios		derivadas de las obligaciones del contrato
2017	1	Contratar el arrendamiento de bodega para el archivo de gestión documental de la CVP, según Acuerdo No 049 de 2000 del AGN, se requiere tener un inmueble como depósito externo a las instalaciones para trasladar y tener en óptimas condiciones la centralización del archivo de la entidad.	12 Meses	El arrendador no tendrá que constituir ningún tipo de garantía de cumplimiento derivadas de las obligaciones del contrato
2017	379	El arrendador entrega al arrendatario a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la carrera 73 No 57 r-12 sur local 120 dela localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, para ser destinado a la atención de los usuarios de la Caja de la Vivienda Popular que	12 meses	Tomando en consideración la naturaleza del objeto contractual y que con la destinación dada por la CVP, no se pone en riesgo la infraestructura del inmueble

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Iván Gómez Henao		
CARGO	Abogado contratista		

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

		hacen parte del programa de Reasentamientos humanos, la CVP través de la puesta en marcha de este punto de atención, ofrecerá la orientación necesaria a la ciudadanía para acceder a los servicios que desde su misionalidad le corresponde, brindando la información veraz y oportuna requerida por los usuarios, garantizando una mayor cobertura en la ciudad.		entregado en arriendo, se prescinde de la exigencia de garantías para la celebración del contrato, en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015
2017	564	El arrendador entrega al arrendatario a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la calle 57 No 6-35 local 201 de la ciudad de Bogotá, para ser destinado al desarrollo de las actividades profesionales y misionales del proyecto vereditas que será atendido por la Caja de la Vivienda Popular,	6 meses	Tomando en consideración la naturaleza del objeto contractual y que con la destinación dada por la CVP, no se pone en riesgo la infraestructura del inmueble entregado en arriendo, se prescinde de la exigencia de garantías para la celebración del contrato, en atención a lo previsto en el

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Iván Gómez Henao		
CARGO	Abogado contratista		

Código: 208-SADM-Fl-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

				artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015
2017	568	Contratar el arrendamiento de un inmueble para la atención oportuna y de la calidad a los usuarios de la Caja de la Vivienda Popular a través de atención al ciudadano en el local de la cra 13 # 54 – 21, es necesario fortalecer la imagen institucional de la entidad, en especial de las áreas misionales con el fin de mejorar la calidad del servicio y atención a los ciudadanos y los espacios donde cada servidor presta sus servicios	12 meses	Tomando en consideración la naturaleza del objeto contractual y que con la destinación dada por la CVP, no se pone en riesgo la infraestructura del inmueble entregado en arriendo, se prescinde de la exigencia de garantías para la celebración del contrato, en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Atentamente,

**JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS**  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Iván Gómez Henao		
CARGO	Abogado contratista		

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**